



Diario del Huila



DESPLAZAMIENTO DESBORDADO

Los ocho conflictos armados clasificados por el CICR en Colombia afectaron en 2023 a miles de civiles, con consecuencias humanitarias como la desaparición, el desplazamiento, la violencia sexual, el confinamiento, la afectación por artefactos explosivos, y la asociación de niños, niñas y adolescentes con actores armados. El Huila, está en los primeros lugares de desplazamiento masivo.

Páginas 2-3

Gerente de Megafarmas le ganó el pulso a la Policía



■ INVESTIGACIÓN 4-5

Justicia para la pequeña Aranza



■ NEIVA 8-9

Pasiflora Pitalensis: El tesoro descubierto en el Huila



■ INVESTIGACIÓN 10-11

Informe

» El departamento del Huila se encuentra entre las regiones más afectadas por desplazamientos masivos, según revela el informe anual de la Cruz Roja en Colombia. «

El Huila, entre los departamentos con más desplazamientos masivos

Los ocho conflictos armados clasificados por el CICR en Colombia afectaron en 2023 a miles de civiles, con consecuencias humanitarias como la desaparición, el desplazamiento, la violencia sexual, el confinamiento, la afectación por artefactos explosivos, y la asociación de niños, niñas y adolescentes con actores armados. El Huila, está en los primeros lugares de desplazamiento masivo.

DIARIO DEL HUILA, INFORME

Por: Armando Londoño.

El jefe de la delegación de la Cruz Roja en Colombia, Lorenzo Caraffi, dio a conocer el informe anual sobre la situación humanitaria, destacando que, según su experiencia en el terreno, la crisis continúa intensificándose.

Además de los siete conflictos armados no internacionales reportados en 2022, se ha sumado otro: el enfrentamiento entre las autodenominadas Autodefensas Gaitanistas (o Clan del Golfo) y el Estado Mayor Central (EMC), la principal disidencia de las extintas FARC liderada por alias Iván Mordisco.

El balance también reveló que durante el último año se documentaron 444 presuntas violaciones al Derecho Internacional Humanitario (DIH), empeorando aún más la situación en departamentos como Putumayo, Huila, Cauca, Nariño y Bolívar.

Los datos del Balance Humanitario 2024 de la organización humanitaria dejan mal parada la ambiciosa política de paz total del Gobierno, pues pese a los diferentes intentos de negocia-



Juan Carlos Patarroyo presidente del Club Atlético Huila.

ción que se han impulsado con estructuras ilegales, la violencia en el país no da tregua.

Caraffi aseguró que es apremiante que el "Estado colombiano y los grupos armados sitúen

las preocupaciones humanitarias en el centro de los diálogos de paz". Las cifras recogidas respaldan la preocupación, en particular cuando se trata de fenómenos como el confinamiento, el desplazamiento y la desaparición.

"En Colombia hay comunida-

des enteras que no pueden transitar libremente por su territorio porque el miedo y la zozobra sigue condicionando la vida de estas personas. Para la población civil el respeto del DIH no es algo abstracto, por el contrario, significa mucho. El respeto del DIH

mitiga la barbarie de la guerra y puede representar un alivio concreto para las personas afectadas en medio de la incertidumbre y el dolor que provoca la violencia", añadió Caraffi.

Balance Humanitario 2024

De acuerdo con cifras oficiales, 145.049 personas tuvieron que desplazarse individualmente, lo que significó un aumento del 18 % en todo el país respecto de 2022. En algunos territorios el aumento fue mayor: tal es el caso del departamento de Bolívar, donde casi se duplicó el número de registros, con un 94 % de incremento frente al año anterior. Por su parte, en Cauca la cifra creció un 53 %.

Esta es una problemática que tiende a ser menos visible con respecto a otras consecuencias humanitarias, pero que no deja de ser alarmante, pues muchas veces implica que las familias abandonen su hogar por largos periodos de tiempo o, incluso, que nunca regresen.

Sumado a lo anterior, 50.236 personas se desplazaron de forma masiva, fenómeno que supone una fractura de las prácticas sociales y culturales de las poblaciones afectadas. Nariño, por quinto año consecutivo, se mantuvo como el departamento con el mayor número de personas afectadas, al concentrar el 52 %.

El análisis de estas cifras muestra que, a nivel nacional, se observó una disminución del 13 % de este fenómeno respecto de 2022. Sin embargo, la problemática se extendió a otros departamentos como Amazonas, Huila, Meta y La Guajira, que en 2022 no registraron desplazamientos masivos, pero en 2023 tuvieron más de mil personas afectadas.

Además, en algunos departamentos hubo un aumento sustancial, por ejemplo, en Putumayo, que pasó de 169 personas desplazadas masivamente durante 2022 a 2.009 el año pasado, lo que representa un incremento de más de 1.000 %.

Las personas desplazadas enfrentan dificultades económicas

FERRETERÍA CENTRAL S.A.S. NIT. 891.104.420-0

ASUNTO: SEGUNDO AVIOS

A LOS HEREDEROS DEL SEÑOR **CARLOS ARTURO SALAS OLIVEROS (Q.E.P.D.)**, identificado con C.C. No. 12.121.801, quien laboraba en esta empresa hasta el fallecimiento, ocurrido el día doce (12) de Marzo del presente año, que a la fecha, se han presentado para reclamar sus Prestaciones Sociales, Salarios, Cesantías y demás emolumentos laborales adeudados al trabajador fallecido, **MARISOL MURILLO COLLAZOS (ESPOSA) CC. 36.184.870;** **DANIELA SALAS MURILLO (HIJA) CC. 1.020.792.134** y **CARLOS GABRIEL SALAS MURILLO (HIJO) CC. 1.032.507.592**

La(s) persona(s) que se consideren con igual o mayor derecho para reclamar, deben presentarse a la Oficina de la **Ferretería Central ubicada en Neiva Calle 5 No. 4-20**, en el horario de lunes a viernes, de 7:30 a.m. a 12:00 a.m. o de 2:00 p.m. a 6:00 p.m., siendo necesario presentar documento de identidad y prueba idónea que acredite el vínculo con el empleado fallecido, dentro de los treinta (15) días siguientes a esta publicación.

Se publica el presente aviso dando cumplimiento en lo establecido en el Artículo 212 del C.S.T.

	Alcaldía de Neiva	OFICIO	FOR-GDC-01 Versión: 01 Vigente desde: Marzo 19 del 2021	
LA SUSCRITA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA INFORMA				
Que el día 13 de Marzo de 2024 en la ciudad de Neiva, falleció el docente LUIS ALFREDO PASAJE ORTEGA (Q.E.P.D.) , adscrito a esta dependencia y quien en vida se identificaba con la Cédula de Ciudadanía número 4.934.836 expedida en San Agustín - Huila , según Registro Civil de Defunción con Indicativo Serial 11026024 de la Registraduría Nacional del Estado Civil.				
Que a reclamar el pago de salarios, prestaciones sociales y auxilios (sustitución pensional y/o sobrevivientes, cesantías, seguro por muerte y otros), se ha presentado la señora ELVIRA BELTRÁN SALAMANCA , identificada con Cédula de Ciudadanía N° 26.566.301 de San Agustín Huila en su calidad de CÓNYUGE .				
Quienes se consideren con igual o mayor derecho a esta reclamación deben hacerlo valer ante la Secretaría de Educación Municipal de Neiva, ubicada en la carrera 5 No. 11-55 , dentro de los Treinta (30) días siguientes a la publicación del último aviso.				
SEGUNDO AVISO. Neiva 06 Abril de 2024				
Atentamente,				
 NATALIA RODRIGUEZ GUTIERREZ Secretaría de Educación Municipal				

» A pesar de los esfuerzos por la paz, nuevos conflictos y violaciones al Derecho Internacional Humanitario agravan la situación en Colombia, según lo señalado por el jefe de la delegación de la Cruz Roja en el país. «

Informe

debido a la pérdida de sus medios de subsistencia, además de los riesgos de revictimización que corren las comunidades especialmente vulnerables. Las consecuencias del desplazamiento también afectan de manera directa la salud mental.

Así mismo, las disputas territoriales entre actores armados y la presencia de artefactos explosivos llevaron al confinamiento de 47.013 personas, lo que representa un aumento del 19 % a nivel nacional, comparado con 2022. La situación continúa siendo crítica en Chocó, departamento que concentró el 44 % de la población confinada.

Adicionalmente, en otros territorios se registró un aumento mayor que el porcentaje nacional. Es el caso de Antioquia, que pasó de 110 personas confinadas en 2022 a 1.224 el año pasado. Por su parte, Cauca pasó de 1.615 personas confinadas en 2022 a 4.000 en 2023. Estas situaciones generan incertidumbre, miedo y zozobra en las comunidades y dificultan

Desplazamientos masivos en 2023



Fuente: Seguimiento a presuntos eventos de desplazamiento masivo y confinamiento. Subdirección de Prevención y Atención a Emergencias – UARIV

El conflicto armado en Colombia ha generado una serie de crisis humanitarias, incluyendo desplazamientos masivos y violaciones graves de los derechos humanos

el acceso a recursos y servicios esenciales como alimentos, agua, educación y atención médica.

Personal de salud en riesgo

El jefe de la delegación humanitaria subrayó otra preocupación: el ataque a los grupos médicos. El informe alerta que durante 2023 se registraron 511 actos violentos a los equipos de asistencia de salud en todo el país. De ellos, 140 estuvieron relacionados con conflictos armados. “La mayoría [de ataques] fueron contra la vida y la integridad del personal sanitario e impactaron directamente a auxiliares, enfermeros, psicólogos, odontólogos, médicos, conductores de ambulancias y equipos de salud pública”, consigna el documento.

Las agresiones han sido tan cruentas que dejaron nueve personas asesinadas, el número más alto en los últimos cinco años. En Antioquia se documentó la mayor cantidad de actos de violencia contra asistencia de salud

(78), seguido de Cundinamarca (54), Tolima (53) y Huila (32). Por esos hechos, el CICR hizo un llamado urgente a respetar este trabajo que en ocasiones resuelve vital en zonas de guerra. “Exhortamos a las partes de los conflictos armados a que respeten y protejan en todo momento a quienes brindan asistencia de salud. Su labor es aliviar el sufrimiento causado por los conflictos armados y la violencia”, cita el informe.

Este fue el último balance que presenta Lorenzo Caraffi, quien termina su periodo en Colombia tras varios años de ocupar diferentes cargos en el Comité y en varios lugares del país. Antes de irse, el italiano hizo énfasis en la importancia que han tenido las apuestas por la paz para la misión del CICR. “Los acuerdos abren oportunidades. Esta [refiriéndose a las negociaciones en curso] ha sido una oportunidad para tener un diálogo abierto”, explicó durante la rueda de prensa.

“El agua genera electricidad, pero si la desperdiciamos, terminaremos viviendo en la oscuridad”



Tips para ahorrar energía y agua en tu hogar

1. **Apaga las luces** que no uses.
2. **Aprovecha** al máximo la luz del sol.
3. **Cambia los bombillos** tradicionales por luces LED.
4. **Usa correctamente** los electrodomésticos y verifica el desempeño energético de cada uno.
5. **No cargues** los dispositivos móviles por un tiempo mayor al indicado.
6. **Desenchufa** los electrodomésticos que no estés usando.
7. **Mantén la infraestructura eléctrica** de tu hogar en óptimas condiciones.

Enjuaga y limpia tu maquina de afeitar en un recipiente.

Si te cepillas los dientes cierra la llave del agua; de esta manera, puedes ahorrar hasta 40 litros de agua al día.

Usa la lavadora de ropa sólo con cargas completas.

Remoja y enjabona todo de una vez, sin tener la llave abierta y sólo ábrela para el enjuague final.



Directiva presidencial N°01

Investigación



“Gracias a la operación Patria 400, y el despliegue de fuerza pública fue desvertebrada la banda delincriminal denominada ‘Los Opitas’, indicó el coronel Losada Bocanegra en su momento en 2011.”



Gerente de Megafarmas le ganó el pulso a la Policía

El Tribunal Contencioso Administrativo del Huila le dio la razón a la mujer. De forma inexplicable Nohora Cardona Parra terminó involucrada en un hurto informático.

DIARIO DEL HUILA, INVESTIGACIÓN

CARLOS ANDRÉS PÉREZ TRUJILLO

Por orden judicial la Policía Nacional tendrá que aclarar que Nohora Cardona Parra, gerente de la reconocida empresa Megafarmas, no participó en los hechos delictivos de un hurto informático de más de 450 millones a la empresa Baldini, Bosi y Bancolombia.

Los hechos ocurrieron el 26 de julio de 2011 en la ciudad de Neiva y otros sectores del país, sin embargo, el acto que desencadenó el escandaloso procedimiento judicial se dio por delito cometido cometido desde cajeros automáticos en la capital huilense donde involucraron a Cardona.

Ese día fueron capturados en la Sucursal del Bancolombia, ubicada en el barrio Quirinal de esta ciudad, a Cristian Andrés Osorio Artunduaga, Edwin Alexander Naranjo Martínez y Jorge Luis Prado Perdomo, al momento en que retiraban sumas de dinero de sus cuentas bancarias, como presuntos autores del delito de “Hurto calificado por medios informáticos y agravado”, en razón a que la empresa BOSI – BALDINI S.A. reportó un robo electrónico de sus cuentas bancarias por un valor \$456 millones.

Al parecer el hurto electrónico tuvo su origen en la ciudad de Bogotá, pero la distribución del dinero se hizo en diferentes cuentas ubicadas en el territorio nacional, a diferentes personas. Posterior a la captura los jóvenes detenidos, en versión libre informaron al Fiscal Quince Delegado que avocó conocimiento del injusto, “el por qué ellos habían tenido contacto con ese dinero, quién los había orientado para que facilitaran y/o prestaran sus cuentas bancarias para el depósito de estos dineros.

Es así que, adquiere conocimiento el señor Fiscal Quince Delegado, que el señor Sergio Cardona Parra, al parecer, había solicitado a los jóvenes que prestaran sus cuentas banca-



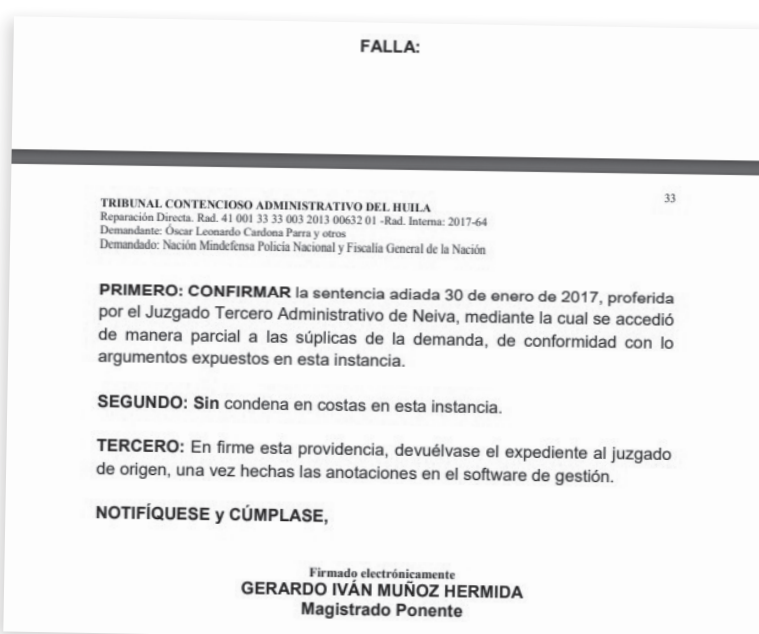
Me diante hurto informático le fueron sustraídos de las cuentas de Bosi, Baldini, más de \$450 millones.

rias para el depósito de unos dineros para el pago de nóminas de empleados, favor el cual sería recompensado con una pequeña comisión”, se lee en los hechos de la providencia.

El procedimiento era este: Cristian Andrés Osorio Artunduaga, Edwin Alexander Naranjo Martínez y Jorge Luis Prado Perdomo, recibían los dineros en las cuentas bancarias de Bancolombia, sacaban su comisión -que al parecer era de quinientos mil pesos por transacción- y el resto del dinero era consignado en cuentas bancarias “que personas con acento costeño les indicaban por celular”, indican.

Los procedimientos judiciales

Tras la captura se sabe que Sergio Cardona Parra le dio indicaciones a Jorge Luis Prado Perdomo que de la comisión que le correspondía a él



El Tribunal Administrativo del Huila confirmó la sentencia de primera instancia.

(Sergio Cardona) le hiciera el favor y le consignara un dinero que le debía a su mamá (Nohora

Cardona Parra) indicándole el número de la cuenta bancaria y la suma de \$570.000, ya que le

adeudaba esa cantidad; por lo que Prado Perdomo procedió a efectuar la consignación.

Una vez Sergio Cardona Parra se entera de la captura de los tres cómplices, decide hablar con su mamá y contarle el problema en que estaba metido, ya que él (Sergio) y otros amigos suyos habían facilitado sus cuentas bancarias para unos depósitos y a cambio recibían unas comisiones.

La entrega a la Fiscalía

El 20 de agosto de ese año, a través de un oficio, Nohora Cardona Parra y Sergio Cardona Parra, informaron al Fiscal Quince su disposición de presentarse a la justicia en los siguientes términos: “le queremos transmitir nuestra voluntad inmediata de ponernos a disposición de su ente investigativo para aportar testimonio y rendir la versión en coadyuvancia a la averiguación y

» « “No existió ninguna operación Patria 400, nunca existió un despliegue de inteligencia para llegar a su captura y la de su hijo”.

Investigación



Los delitos informáticos cada vez son más comunes.

búsqueda de la verdad probatoria que conduzca de manera pronta y expedita a la certeza que exige la justicia”, se le en la providencia.

El abogado de Nohora, sostuvo entrevista con el Fiscal Quince, en aras de precaver una orden de captura en su contra y el joven Sergio Cardona, solicitando de manera formal que fueran escuchados en versión libre, que fuera recepcionado su testimonio para poder ofrecer información e ilustración sobre los hechos materia de investigación; a esto dijo el Fiscal que que lo iba a tener en cuenta para ordenarlo. Sin embargo, esto nunca ocurrió.

Más adelante, el cinco de septiembre de 2011, al despacho de la Fiscal Segunda Local de Neiva, Clara Iveth Vargas Polanía, se le solicitó que Nohora Cardona fuera escuchada, pero esto tampoco sucedió, según relatan en la demanda. Para entonces la denunciada, era representante legal de la empresa Megafarmas Ltda, una de las empresas más importantes en el surcolombiano en la venta y distribución de medicamentos farmacéuticos.

Así las cosas, Cardona fue capturada por la Fiscalía en su lugar de trabajo, hasta allí llegó la Sijín de la Policía y la condujo a los calabozos. Al enterarse su hijo se entregó a las autoridades.

El despliegue en los medios

Según se relata en los hechos allegados al tribunal, “una vez el apoderado de los detenidos

abandona las instalaciones de la SIJIN, los agentes le ordenan a la señora Nohora Cardona Parra y a su hijo Sergio Cardona Parra, que bajen para un procedimiento pendiente. Es allí cuando proceden a realizarle un registro fotográfico con un inmenso pendón de la Policía Nacional de Colombia y acompañados a cada lado por agentes de la institución,

registro fotográfico que fue entregado a todos los medios de comunicación de la región”.

La consecuencia de esto es que los medios de comunicación señalaran: “se desarticuló una banda delincuencia que venía realizando una actividad ilícita a través de los medios informáticos” según declaraciones dadas por el teniente Coronel José María Losada Bocanegra, lo que a la postre generó

titulares como: “Capturados por hurto informático”, “Caen por presunto hurto electrónico”.

Para el coronel Bocanegra, comandante del Departamento de Policía Huila “gracias a la operación Patria 400, y el despliegue de fuerza pública fue desvertebrada la banda delincuencia denominada “Los Opitas” “Con estas dos capturas se logra desarticular completa-

mente esta banda delincuencia que venía realizando una actividad ilícita a través de los medios informáticos”.

Sin embargo, la realidad fue que Nohora y su hijo se entregaron voluntariamente y no hubo ningún despliegue de Ejército o Policía “no existió ninguna operación Patria 400, nunca existió un despliegue de inteligencia para llegar a su captura y la de su hijo”, señalaron en la demanda.

La preclusión y la demanda

Cuenta Nohora en el acervo judicial que una vez esta noticia fue difundida a toda la opinión pública, los efectos no se hicieron esperar, llegaron graves amenazas para la Familia, los proveedores de la empresa para la cual trabajaba se cuestionaron la relación comercial con la empresa Megafarmas. Finalmente, su investigación fue precluida el cuatro de junio del año siguiente (2012).

Por esta razón Cardona Parra demandó a la Policía para que le resarcieran sus derechos. Inicialmente el 30 de enero de 2017, el Juzgado Tercero Administrativo de Neiva, accedió de manera parcial a las súplicas de la demanda. Esta decisión fue apelada, y el Tribunal Administrativo del Huila ordenó a la Policía disponer de los medios que sean necesarios para hacer claridad en que ella no tuvo injerencia en los hechos donde se cometió un hurto de 450 millones donde fue víctima Baldini S.A., Bosi y Bancolombia.



Las autoridades hacer muchas recomendaciones a la hora de asegurar el dinero de forma digital.

Zona Franca

DH **Presidencia del Senado**

Como se sabe, por acuerdos políticos de los partidos, al Conservador le corresponde la presidencia del Senado en el tercer año que comienza el 20 de julio. Efraín Cepeda tiene la mayor aceptación, el problema es que le tocaría abandonar la presidencia de la colectividad, en cuya labor tiene a muchos satisfechos. De no ir, crecerían las posibilidades del antioqueño Carlos Andrés Trujillo, cercano al gobierno, quien ya fue presidente, pero, fue desbancado por Cepeda. Las alternativas son el antioqueño Nicolás Echeverry, crítico de las políticas del gobierno, y Nadia Blel, aunque la cartagenera ha dicho que no aspira.

DH **Presidencia en Cámara**

En la Cámara, el derecho es para la Alianza Verde, partido que está dividido entre irse a la independencia o mantenerse de gobierno. Están en competencia Katherine Miranda, crítica de las políticas de Petro, aunque apoyo su elección, y los representantes Duvalier Sánchez, entre cercano y distante, Jaime Salamanca, más petrista, y Santiago Osorio.

DH **Asamblea a extras**

Aunque no se ha hablado de una fecha oficial, se cree que el gobierno departamental convocará después del 15 de abril a sesiones extras a la Asamblea para darle trámite final al Plan de Desarrollo, Huila Crece, que está casi completado. Entrará por la Comisión Segunda del Plan, con la presidencia del diputado liberal Sergio Trujillo, quien ya trabaja en alistar un cronograma participativo destacando la riqueza del proyecto que no tendrá problema en ser ordenanza el 30 de mayo, cuando vence el plazo para la aprobación.

DH **Cumbre azul**

El lunes 15 de abril en Neiva está convocado en Neiva el Directorio Departamental Conservador para analizar la renuncia irrevocable de Jorge Fernando Perdomo a la presidencia. Como ya contamos, para aspirar a la Cámara por el Partido en las elecciones de 2026. Ante la ausencia de candidatos de peso para remplazarlo, se ha planteado, en principio, la posibilidad de una dirección colegiada entre los dos diputados, Omar Alexis Díaz y Jesús Murcia, de 22 años, quienes al fin y al cabo representan una votación de las bases. Sin embargo, a algunos les preocupa el papel que puedan cumplir al examinar la relación entre juventud, madurez, responsabilidades, liderazgo y ascendencia sobre los equipos. Ummmm...

DH **Tentados por Cambio Radical**

El propósito de los conservadores, a raíz de las quejas y disputas internas en la campaña a la gobernación y en otros escenarios, y hoy no tener congresistas, hay sectores políticos y partidos que sienten débil a la colectividad. Por eso, buscan pescar en río revuelto al tomar los nombres con votos y sumarlos a sus listas en las elecciones de 2026. En Bogotá se reunieron con Germán Vargas Lleras, jefe de Cambio Radical, los excandidatos a la gobernación Sandra Hernández y Carlos Ramiro Chavarro. Aunque se comentó que Jaime Lozada estuvo en otra reunión con el vicepresidente, Pipe negó que sea cierto.

DH **Aló, Aipe-Sena**

Gracias a la gestión del alcalde Luis Ángel Ramírez se instaló en Aipe la primera cabina telefónica que permite conocer las ofertas laborales y educativas del Sena. Se trata de una alternativa que facilitará los trámites ante la entidad y evitará desplazamientos innecesarios de usuarios interesados en las oportunidades. La casilla estará ubicada al interior de la Alcaldía, y con sólo descolgar el auricular, sin marcar ningún número, la comunidad podrá acceder a la información de su interés en el Sena.

El nuevo 'look' de Petro



Ha llamado la atención que el presidente Petro no se quita una gorra negra con el escudo presidencial, con la que aparece desde el primero de abril, ni en eventos de importante protocolo. Crecen las especulaciones sobre posibles problemas de salud del mandatario y la Casa de Nariño no da información. ¿O será para alimentar el morbo de la oposición?

del Huila, fue el único funcionario de la anterior administración departamental que ha continuado de largo con el nuevo gobierno seccional. Hace unos días hubo junta directiva en la que el exalcalde de Elías presentó un positivo balance de la gestión que dejó a todos los miembros satisfechos. Es más, de la misma gobernación no se escuchan rumores de nombres ni de la posibilidad de un nuevo gerente. Dicen que, además de trabajo, tiene una eficiente 'madrina'.

DH **¿Quién nos defiende?**

El ministro de Defensa, Iván Velásquez, se reunió en Neiva con los gobernadores del Huila, Tolima y Caquetá, departamentos castigados por la inseguridad y las extorsiones. Para completar, esta semana, de camuflado y con fusiles, en plena 'paz total', disidencias de Iván Mordisco anunciaron la creación de un nuevo Bloque en Huila, Valle, Tolima y Quindío. Ante ese escenario, los mandatarios le pidieron un alto del cese al fuego y la respuesta fue que es decisión exclusiva del presidente. Días antes reconoció que el Estado Mayor ha aprovechado el cese al fuego para incrementar sus capacidades y presencia en zonas del sur del país. Mientras, Otty Patiño, Comisionado para la Paz, dijo: "es una organización interna de ellos y tienen todo el derecho a hacerla". ¿Y los derechos ciudadanos?, doctor...

DH **Carlos Julio en cifras**

En un debate en la Comisión Tercera sobre la baja ejecución presupuestal de los ministerios, el senador Carlos Julio González mostró en cifras la pobre gestión a casi dos años de gobierno. "Ciencia y Tecnología, Vivienda y Ambiente, los de más baja ejecución. El de deporte, un fiasco total con 2.8 % de ejecución, debería estar en 25 %. El año pasado se quedaron en bancos \$54 billones, sólo ejecutaron en inversión el 71%, la más baja en 17 años. Lo que vemos es mediocre y afecta el bienestar y la economía nacional". ¿Era necesaria la reforma tributaria?, concluyó el congresista huilense.

DH **El único reelegido**

Sin mayor bulla Genaro Lozada, gerente de Aguas

DH **Café descafeinado**

Representantes de pequeñas cooperativas y asociaciones caficultoras participaron en la primera asamblea cafetera convocada por el Gobierno a la que no acudió ningún líder de la Federación ni de Dignidad Cafetera, las principales organizaciones del país. El inédito encuentro profundizó las divisiones que existen en el sector, revivió las tensiones sobre el futuro del Fondo Nacional y abrió la posibilidad de crear un gremio paralelo. Como es claro que Petro quiere reestructurar la Federación y sacar a Germán Bahamón quedó planteado convocar un congreso cafetero para septiembre u octubre.

DH **¿Y dónde está la vicepresidenta?**

Es lo que muchos en el país se preguntan. ¿Dónde está? ¿Dónde anda Francia Márquez?, que está desaparecida, alejada, de la coyuntura que atraviesa el gobierno nacional. Se esperaba que fuera aliada y escudera del presidente Petro en la defensa de las polémicas en que anda metido. Pero, no se ve ni se siente. Para completar, el Ministerio de Igualdad y Equidad, que lidera, sólo ha ejecutado el primer trimestre del año 0,14% de su presupuesto vigente de \$1,8 billones.

DH **Pinta' de elefante blanco**

Con la intención del presidente Petro de modificar el sistema con el que se establecen las vigencias futuras cerca de 57 proyectos de infraestructura quedarían en riesgo, entre los que se encuentra una importante carretera para el sur del Huila y el país. Se trata de la vía Popayán-Isnos que une al departamento con el Cauca y el Pacífico colombiano. Si la Nación no concurre con sus aportes, esta obra, ilusión histórica de los huilenses, pasará a ser elefante blanco, frenando el empleo, el desarrollo, la competitividad y la reactivación económica regional.

SOMOS EL PERIÓDICO DIGITAL MÁS LEIDO DEL HUILA

“Todos los contenidos deben ser tan buenos que hasta su competencia provoque que quiera compartirlos”

Jueves 29 de febrero de 2024



'Es necesario un rediseño institucional de la personería de Neiva'
■ ENTREVISTA 2-3



Quejas por el costo del servicio de reconexión de gas
■ INFORME 4-5



Panaderos del Huila, afectados por bajo consumo
■ ECONOMÍA 6-7

Diario del Huila

Lo nuestro a diario

www.diariodelhuila.com

Fundado en 1966 / Huila-Colombia / ISSN 2215-8952 - 20 págs. - año LV - No. 20.507

\$1500



EL CONTENIDO NOTICIOSO Más completo del Huila

- Investigación
- Historias
- Entrevistas
- Especiales
- Informes
- Y Mucho Más

Ediciones
GRATUITAS

Suscríbese

PAUTE
con nosotros


Descárguela de la Página Web diariodelhuila.com

Llamando a las líneas de Whatsapp

318-517-2838 • 318-311-0984

ó llámenos a nuestra línea fija 608 866 8561



“A la señora el velocípedo se le apagó, luego ella lo encendió y se fue. Rápidamente, reaccioné, tome a mi hija la coloqué en el pecho, no le vi que presentara sangrado, cuando la abrace, sentí algo de humedad, era ella, ya tenía inflamada la carita”, agregó la denunciante. 

Justicia para la pequeña Aranza

Una pequeña de tres años de edad, resultó gravemente herida, luego que la moto en la que transitaba junto a su progenitora, Darly Yicela Naveros, quien ‘minutos’ antes la había recogido para llevarla a almorzar, fuera embestida por otro vehículo, que como se puede ver en videos, la conductora huye del lugar.



Niña herida en el siniestro vial.

DIARIO DEL HUILA, NEIVA

Por: Anderson Hernández

De solo acordarse del infortunado hecho, que dejó a su hija herida en un siniestro vial, Darly Naveros, ‘rompe’ en llanto, recuerda que al borde del ‘shock’, llegó a la ESE Ipc, y apenas vio una camilla desocupada, descargó ahí a la pequeña, quien presentaba sangrado en la parte lateral del rostro y tuvo trauma en el cráneo.

El accidente de tránsito, tuvo lugar en el barrio Gaitán, suroriente de la capital opita, el pasado 18 marzo del presente año.


El siniestro vial

En lo concerniente al siniestro vial, dialogamos con Darly Yicela Naveros, madre de la pequeña de tres años, quien expresó: “como tal ese día, fui a traer a mi hija en la moto al Hogar Infantil, la alcancé a subir e iba por

mi vía normal y de la nada salió una muchacha en una moto roja, cuando vi que era inminente el golpe, trate de esquivarla, pero ella nos golpeó por el lado derecho. La niña y yo salimos despedidas del vehículo”.

“A la señora el velocípedo se le apagó, luego ella la prendió y se fue. Rápidamente, reaccioné, tome a mi hija la coloqué en el pecho, no le vi que presentara sangrado y la gente es indolente, les dije que me ayudaran a levantarla y ninguno me ayudó, cuando la abrace, me sentí algo de humedad, era ella, ya tenía inflamada la carita y le empecé a salir sangre”, agregó la denunciante.

Por fortuna, un taxista al que del susto no se acuerda ni del nombre, dice que fue un ‘ángel’,

	HACE SABER LICENCIAS Y PERMISOS	Código: F-CAM-105
		Versión: 5
		Fecha: 09 Abr 14

LA SUBDIRECCIÓN DE REGULACIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA - CAM HACE SABER

Que mediante radicado CAM No. 20424 2023 - E del 17 de noviembre de 2023, el CONSORCIO VÍAS NACIONALES DEL SUR Y ORIENTE Nit. 901.475.034-7 representado legalmente por el señor ANIBAL ENRIQUE OJEDA CARRIAZO portador de la cedula de ciudadanía No. 92.519.730 expedida en Sincelejo, en calidad de titular de la Autorización Temporal 507862, solicitó ante la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM, liquidación por servicio de evaluación para el trámite de la Licencia Ambiental Temporal, para el proyecto de explotación de materiales de construcción ubicada en las veredas Platanillal y Ceibas afuera en jurisdicción del municipio de Neiva en el departamento del Huila, el cual cuenta con inscripción en el Registro Minero Nacional de la Agencia Nacional de Minería.

Que la Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental de la CAM, mediante oficio 20245 2023-S del 4 de diciembre de 2023, remitió la liquidación por el servicio de evaluación del trámite de la licencia ambiental Temporal, por un valor de DIECIOCHO MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS (\$18.125.290 M/cte.), informándole la forma de pago, el número de cuenta y la entidad bancaria para dicho efecto.

Que mediante oficio 2024 E - 6634 del 1 de marzo de 2024, el solicitante allegó comprobante de pago por concepto de costos de evaluación del trámite a la cuenta corriente No. 287-06426-5 del banco Davivienda, por la suma indicada en la liquidación elaborada por esta Corporación.

Que de igual manera, a través de Radicado VITAL 0200901475034724001 del 1 de marzo de 2024 y mediante RADICADO CAM 2024 - E - 6634 del 1 de marzo de 2024 el señor ANIBAL ENRIQUE OJEDA CARRIAZO portador de la cedula de ciudadanía No. 92.519.730 expedida en Sincelejo, en su condición de representante legal de CONSORCIO VÍAS NACIONALES DEL SUR Y ORIENTE Nit. 901.475.034-7, presentó solicitud de licencia ambiental Temporal para el proyecto de explotación de materiales de construcción ubicada en las veredas Platanillal y Ceibas afuera en jurisdicción del municipio de Neiva en el departamento del Huila, el cual cuenta con Autorización Temporal 507862, allegando como soporte de la solicitud, los requisitos señalados en el anexo No. 2 "Formato para la verificación preliminar de la documentación que conforma la solicitud de la licencia ambiental".

CONSIDERACIONES

Que el Artículo 2 de la Ley 99 de 1993, dispuso la creación del Ministerio del Medio Ambiente, como el organismo rector de la gestión del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, encargado entre otras cosas de definir las regulaciones a las que se sujetarán la conservación, protección, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables y el medio ambiente de la Nación, a fin de asegurar el desarrollo sostenible, estableciendo en el Numeral 15 del Artículo 5, como una de sus funciones, evaluar los estudios ambientales y expedir, negar o suspender la licencia ambiental correspondiente, en los casos que se señalan en el Título VIII de la presente ley, competencia expresamente indicada en el Artículo 52 de la misma Ley.

Que dentro de las facultades conferidas a las Corporaciones Autónomas en el Artículo 31 en la Ley 99 de 1993, el Numeral 9 ibidem señala "Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente (...)".

Que el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en el Capítulo 3 Sección 1 Artículo 2.2.2.3.1.1 y siguientes consagra las disposiciones normativas relativas a las licencias ambientales, las autoridades competentes para su otorgamiento, el trámite para la obtención de la licencia ambiental, así como para su modificación.

Que en virtud de lo dispuesto, la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, es competente para otorgar o negar esta clase de Licencia Ambiental Temporal, de conformidad con lo contemplado en el Artículo 31 de la Ley 99 de 1993 y el Artículo 2.2.2.3.1.2 del Decreto 1076 de 2015.

Que así las cosas, y verificando la solicitud presentada por el CONSORCIO VÍAS NACIONALES DEL SUR Y ORIENTE Nit. 901.475.034-7 representado legalmente por el señor ANIBAL ENRIQUE OJEDA CARRIAZO portador de la Cedula de Ciudadanía No. 2.519.730 expedida en Sincelejo, en calidad de titular de la Autorización Temporal 507862, este Despacho considera viable iniciar el trámite de la licencia ambiental Temporal para el proyecto de explotación de materiales de construcción ubicada en las veredas Platanillal y Ceibas afuera en jurisdicción del municipio de Neiva en el departamento del Huila, el cual cuenta con inscripción en el Registro Minero Nacional de la Agencia Nacional de Minería.

En consecuencia, la Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, analizando y evaluando la información presentada,

RESUELVE


ARTÍCULO PRIMERO. Dar inicio de trámite a la solicitud de Licencia Ambiental Temporal, para el proyecto de explotación de materiales de construcción ubicada en las veredas Platanillal y Ceibas afuera en jurisdicción del municipio de Neiva en el departamento del Huila, el cual cuenta con inscripción en el Registro Minero Nacional de la Agencia Nacional de Minería, a favor del CONSORCIO VÍAS NACIONALES DEL SUR Y ORIENTE Nit. 901.475.034-7 representado legalmente por el señor ANIBAL ENRIQUE OJEDA CARRIAZO portador de la cedula de ciudadanía No. 92.519.730 expedida en Sincelejo, en calidad de titular de la Autorización Temporal 507862. **ARTÍCULO SEGUNDO.** Ordenar la práctica de una visita técnica al lugar de ubicación de la Autorización Temporal 507862, una vez realizada la publicación del HACE SABER en un diario de amplia circulación regional. De dicha visita se elaborará concepto técnico sobre la viabilidad o no de la solicitud presentada. **PARÁGRAFO:** Para la realización de la visita se requerirá el cumplimiento de todas las obligaciones impuestas al peticionario por medio de este Auto.

ARTÍCULO TERCERO. Una vez surtida la notificación de este Auto, el interesado deberá publicar el HACE SABER en un periódico de amplia circulación Regional. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Realizar por parte de la Autoridad Ambiental, la publicación en la Gaceta Ambiental, a efectos de garantizar la publicidad de que trata el Artículo 70 de la Ley 99 de 1993. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Efectuada la publicación, el interesado deberá remitir a la CAM en original o copia la publicación del HACE SABER, con el fin de continuar con el trámite de licencia ambiental Temporal y realizar la visita.

ARTÍCULO CUARTO. Notificar el contenido del presente Auto, al señor ANIBAL ENRIQUE OJEDA CARRIAZO portador de la Cedula de Ciudadanía No. 92.519.730 expedida en Sincelejo, en su condición de representante legal de CONSORCIO VÍAS NACIONALES DEL SUR Y ORIENTE Nit. 901.475.034-7, en calidad de titular de la Autorización Temporal 507862, haciéndole saber la determinación tomada en la presente providencia y entregándole copia de la misma, e indicándole además que contra ésta decisión no procede recursos en sede administrativa.

ARTÍCULO QUINTO. Comunicar por parte de esta Autoridad Ambiental el presente Acto Administrativo a la Alcaldía del Municipio de Neiva.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Auto rige a partir de su firma (Art. 87 Ley 1437 de 2011)


 JUAN CARLOS ORTIZ CUELLAR
 Subdirector de Regulación y Calidad Ambiental


DEPÓSITO TRUJILLO UNO S.A.S
¡Lo mejor, al mejor precio!

INFORMA:

A los herederos del extinto trabajador **WILSON FABIÁN OSPINA FACUNDO**, la empresa Depósito Trujillo Uno SAS, se permite informar que el señor **Wilson Fabián Ospina Facundo** identificado con **C.C. No. 1.007.778.779**, de Neiva, laboró en nuestra entidad y su fallecimiento se produjo el 9 de marzo del 2024.

Las personas que se crean con derecho a reclamar las prestaciones sociales del extinto colaborador antes mencionado deben presentarse en las oficinas de Depósitos Trujillo Uno SAS, ubicada en la **calle 4 No. 2-20** de la ciudad de Neiva, con el respectivo documento de identidad y con prueba idónea que los acredite dentro de los 30 días siguientes a esta publicación.

SEGUNDO AVISO

» « “El doctor que la examinó, me dijo que estaba delicada de salud, espero ¡que se calme mamá!, la niña tiene fractura cerca del ojo, me sentí impotente y me dio mucha rabia con la señora que nos accidentó, porque dejar ‘botada’ a mi hija como tal”, declaró la progenitora.

Neiva

porque le ayudó a levantar a la menor y a subirla al vehículo, a toda velocidad la trasladó a las instalaciones del Centro de Salud IPC, y no le cobró la carrera.

“Mi niña necesita un médico”

“Al llegar al hospital, no dije ni buenos días ni buenas tardes, me llevé al vigilante por ‘delante’, y solamente vi libre la camilla de reanimación y la coloqué ahí. Les dije con las fuerzas que me quedaban, mi niña necesita... un médico, luego llegó uno acompañado de tres enfermeras...”, agregó la consternada madre.

La progenitora se fue tranquilizando y llegó a la ventana del ente asistencial para abrirle ingreso a la pequeña y les suministró, el seguro de la moto.

“De una vez fue remitida de urgencia, porque el doctor que la examinó, me dijo que estaba delicada de salud, espero ¡que se calme mamá!, la niña tiene fractura cerca del ojo, me sentí impotente y me dio mucha rabia con la señora que nos accidentó, porque dejar ‘botada’ a mi hija como tal. Es una persona que no tiene corazón”, declaró la progenitora.

A los pocos minutos, la menor herida, llegó a la Clínica Mediláser, donde los profesionales de la salud, le colocaron medicamentos para controlarle el dolor.

Le realizaron un TAC

“Le practicaron una tomografía, y exámenes para descartar que no tuviera hemorragia interna y luego me hice valorar del médico, pues en el momento solo estaba pensando en mi hija. A las 10:00 P.M. ingresó a cirugía, y salió hacia las 2:30 de la madrugada, me la entregaron, le colocaron piel, debido a que fue una herida de gravedad”, recordó la mujer.

Los médicos le indicaron que la niña es valiente, porque soportó el fuerte dolor de la herida, por fortuna no perdió el conocimiento.

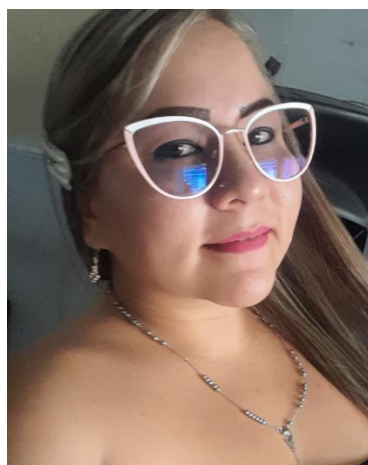
“A ella le hacían preguntas y las respondía con normalidad, lógicamente sí estaba delicada de salud. Después evolucionó y le dieron salida el 31 de marzo, desafortunadamente, presenta mucho dolor de cabeza, le hicieron la cirugía de parpado y le está saliendo un ‘granito’ y estamos a la espera de una nueva valoración del especialista”, agregó Darly.

Buscaron a la ‘responsable’ del choque

El padre de la niña, divulgó videos de cámaras de seguridad, donde se ve el accidente



La pequeña fue intervenida quirúrgicamente y le hicieron un implante.



Darly Yicela Naveros, denunciante.



Conductora involucrada en el accidente de tránsito.

Le mostró las fotos de la niña

“Supuestamente, ella no pensó que el accidente fuera gra-

ve, y le mostré las fotos para que viera como dejó a mi hija y un familiar de ella, la exhortó a que nos diera la ‘cara’”, agregó la denunciante.

Luego las dos partes involucradas, se vieron en el CAI de Timanco, donde el agente, les pidió la cédula, a ellos no les habría gustado el hecho, luego quedaron de verse en la Fiscalía y no volvieron a verse personalmente.

“Lo último que me dijo era que debía viajar a resolver asuntos familiares y no sé de su paradero, supuestamente el día de los hechos, estaba distraída”, expresó la afectada.

La denuncia fue archivada

Posteriormente, fue a la Fiscalía para conocer cómo iba el

proceso y se llevó una ‘sorpresa’. “Según me dijeron los funcionarios, no estaban las placas del vehículo involucrado en el accidente de tránsito, por ende archivaron la investigación. Cuando fui a llevar el nombre de la conductora que nos estrelló y me indicaron que debía enviar un correo electrónico para reabran el caso”, dijo Darly.

Ya van ocho días de haber sido valoradas por el médico forense, y desconocen los resultados de los mismos.

Volvió a Medicina Legal y le respondieron: “que todavía estaba en revisión, debido a que le médico que nos valoró era nuevo”. La niña padece fuertes dolores de cabeza.

En los últimos días, le llegó un correo de la Fiscalía, donde expresan: “se ha recibido su correo y la información nueva aportada se consignó al expediente digital. Se dio salida por competencia y correspondió a la Fiscalía Séptima Local”.

La cultura ciudadana

Ya en cuanto a la cultura de movilidad. “Faltó autoridad en el mandato anterior, y los agentes deben estar capacitados. Hay que trabajar en cultura ciudadana, porque a la gente hay que enseñarle sobre el respeto a las normas viales, más que entrar a tener conflictos con ellos. Su función debe estar orientada, a si un usuario vial está infringiendo la ley, solo hay que hacerle el comparendo, pero se ha visto a estos funcionarios peleando a golpes con los usuarios”, añadió el concejal, Johan Steed Ortiz.

En torno a la necesidad de realizar campañas pedagógicas, la cabildante Lourdes Mateus, dijo que estas no han sido significativas para la ciudadanía y los recursos invertidos se han perdido. “Por ejemplo la cultura ciudadana, aquí no ha funcionado, porque las campañas que se han generado en materia de movilidad, son aburridísimas, no han ‘calado’ en la sociedad. Fueron formas de captar dineros, de gastarlos, y no tuvieron impacto en la gente”.

Uno de los aspectos que destacó la cabildante en mención, es que ingenieros de la secretaria de Movilidad, de la administración pasada, realizaron un mapa de ‘calor’, que se puede sectorizar más y de esta manera conocer ¿cuáles son las causas de esta problemática?, si está fallando la red semafórica, o hay ausencia de señales viales, o desconocimiento de las normas de movilidad y así atenderlas.



La Fiscalía Séptima Local, va a llevar el proceso por el siniestro.

Investigación

La Pasiflora Pitalensis, una nueva especie de pasiflora, florece en los bosques pre-andinos y andinos de la Serranía de Las Minas, cerca del municipio de El Pital en el departamento del Huila.

Pasiflora Pitalensis: El tesoro descubierto en el Huila



Esta nueva especie de pasiflora florece en los bosques pre-andinos y andinos, entre los 1.550 y 2.000 metros sobre el nivel del mar, cerca de riachuelos y nacimientos de agua, resaltando su preferencia por un hábitat específico.

El hallazgo de la Pasiflora Pitalensis promete revolucionar la economía y el turismo regional.

El Huila cuenta con una nueva especie de pasiflora, la Pitalensis, descubierta en la zona rural de El Pital. El investigador Edwin Arrigui Torres señala que su fruto es comestible. En conjunto con la Universidad Nacional, se están realizando esfuerzos para obtener semillas y establecer procesos agroindustriales similares a los de la granadilla, cholupa, golupa y maracuyá.

DIARIO DEL HUILA, INVESTIGACIÓN

Por: Armando Londoño.

En los intrincados rincones de la Serranía de Las Minas, cerca al municipio de El Pital en el departamento del Huila, se ha hallado un tesoro botánico que promete transformar no solo el paisaje natural, sino también la economía y el turismo de la región. La Pasiflora Pitalensis, una nueva especie de pasiflora, ha emergido del manto verde de la selva para revelar su singularidad y potencial.

El descubrimiento fue obra de Edwin Arrigui Torres, investigador y estudiante de maestría en la Universidad de Jaén, España. Su incansable

labor de investigación, que se remonta a antes de la pandemia, encontró su culminación con el hallazgo de esta pasiflora durante su tesis de pregrado en la Universidad Surcolombiana. Bajo el título de “Caracterización florística e importancia socioecológica en dos microcuencas del Parque Natural Municipal El Pital”, Arrigui y su equipo exploraron la biodiversidad local, identificando más de 473 ejemplares de diferentes familias botánicas, entre ellos, la notable Pasiflora Pitalensis.

El hallazgo no solo representaba el descubrimiento de una nueva especie, sino también la apertura de un mundo de posibilidades bioeconómicas para la región. Según Arrigui

Torres, la Pasiflora Pitalensis comparte parentesco con otras frutas populares de la familia de las pasifloras, como la cholupa, la golupa, el maracuyá y la granadilla. Sin embargo, su sabor único y complejo, que combina notas agrídulces con aromas de maracuyá y granadilla, la distingue como un producto innovador con potencial comercial tanto a nivel nacional como internacional.

La búsqueda

Se trata de un fruto endémico. El grupo de investigación, liderado por Edwin Arrigui Torres, llevó a cabo una revisión exhaustiva en todos los herbarios nacionales para analizar la existencia de especímenes recolectados de esta especie.

Se identificó uno en la Universidad del Cauca, cercano a La Plata, Huila, registrado como pasiflora Lehamni, aunque tras analizar sus características morfológicas y hegemónicas, se determinó que no correspondía totalmente a la pasiflora actual. Además, se localizaron especímenes en la Universidad Surcolombiana y la Nacional, catalogados como pasifloras Pitalensis.

Se amplió la búsqueda y distribución con grupos de monitoreo ambiental para identificar más registros de esta especie a nivel municipal y departamental. Es importante destacar que esta especie es nativa y endémica, y los escasos registros encontrados sugieren que podría estar en

peligro según la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza.

Debido a la naturaleza enredadera y expansiva de la planta, es posible que haya un margen de error en la delimitación de su área de distribución. Se han localizado registros hacia los municipios de San Agustín y Pitalito, lo que lleva a estimar que esta especie se encuentra en esa parte de la cordillera.

“Realizamos un inventario botánico exhaustivo, en el cual recolectamos muestras dentro de parámetros preestablecidos. Durante este proceso, identificamos una especie de pasiflora previamente no registrada. Llevamos a cabo su caracterización taxonómica mediante

» El descubrimiento de la *Pasiflora Pitalensis* representa una oportunidad para promover la conservación ambiental y dinamizar la economía regional en El Pital y sus alrededores, gracias al potencial comercial de esta nueva especie botánica. «

Investigación



FIGURE 2. Mature plant of *Pasiflora pitalensis* Arrigui-Torres, Ocampo & Rosero-Toro. Drawn by Benjamin Cardenas from holotype (E. Arrigui-Torres, J. Ocampo & J.H. Rosero-Toro 13315; SURCO!).

Tras un riguroso proceso de investigación, la *Pasiflora Pitalensis* fue oficialmente presentada al mundo el 28 de marzo de 2024, a través de la revista botánica *Phytotaxa* de Nueva Zelanda, marcando un hito en la historia de las *Pasifloras* en el Huila.

el uso de claves especializadas, con la asistencia de investigadores expertos en el campo. Después de una cuidadosa verificación, confirmamos su estatus de nueva especie. Para profundizar en su estudio, colaboramos con el profesor Llano Campo, reconocido especialista internacional en estas especies, quien también contribuyó al artículo de investigación. A partir de este hallazgo, iniciamos el proceso para su publicación científica”, detalló Arrigui Torres.

La primera especie fue hallada en la vereda Los Olivos del municipio de El Pital. El entorno donde florece esta pasiflora, entre los 1.550 y 2.000 metros sobre el nivel del mar, revela su preferencia por los bosques pre-andinos y andinos, cercanos a riachuelos y nacimientos de agua. Su hábitat, compartido con otras especies endémicas, añade un valor adicional a su descubrimiento, resaltando la importancia de la conservación del ecosistema.

De El Pital para el mundo

Para validar el descubri-

miento, el equipo de investigación tuvo que enfrentarse a una serie de desafíos. Fue necesario realizar un análisis comparativo con otros especímenes conocidos y revisar detenidamente los herbarios nacionales en busca de registros previos. Tras un riguroso proceso de investigación y validación, la *Pasiflora Pitalensis* fue oficialmente presentada al mundo el 28 de marzo de 2024, a través de la prestigiosa revista botánica *Phytotaxa* de Nueva Zelanda.

“Mientras exploraba el terreno, llegué a describir esta especie como esquivada y de difícil acceso. Nos llevó un largo tiempo rastrearla y clasificarla adecuadamente. Parece tener una predilección por las proximidades de los riachuelos y los manantiales, siempre se encuentra en las orillas de las microcuencas, donde la luz del sol acaricia sus hojas. Destaca por la singularidad de su fruto, que no guarda similitud con ninguna otra pasiflora conocida.

Es importante destacar que todas las especies que hemos



Edwin Arrigui Torres, estudiante de maestría en la Universidad de Jaén, España, fue el responsable del hallazgo de la *Pasiflora Pitalensis* durante su investigación en la Universidad Surcolombiana.

estudiado han experimentado algún grado de comercialización en algún momento de su historia. Sin embargo, esta especie recién descubierta sigue manteniendo su estado silvestre, ajena al proceso de comercialización que han experimentado sus congéneres en el pasado”, acotó Arrigui Torres.

Sin embargo, el descubrimiento no termina aquí. El verdadero desafío ahora es lle-

var esta especie hacia su pleno potencial. Se han establecido grupos de monitoreo ambiental en el municipio de El Pital, consolidando esfuerzos de conservación bajo el nombre de “Alma Serrana”. Además, se planea iniciar procesos de cultivos agrícolas en colaboración con la Universidad Nacional de Colombia, con el objetivo de comercializar la *Pasiflora Pitalensis* a nivel nacional e internacional.

El nombre de esta nueva especie, *Pasiflora Pitalensis*, rinde homenaje al municipio de El Pital, donde fue descubierta. Es un tributo a las raíces de Arrigui Torres y un símbolo de orgullo para la comunidad local. Más allá de su valor científico, este hallazgo representa una oportunidad para empoderar a la comunidad, promover la conservación ambiental y dinamizar la economía regional.

Opinión

Diario del Huila



Max Duque Gómez, Max Duque Palma
FUNDADORES

María Pía Duque Rengifo
DIRECTORA

María Camila Mosquera Martínez
EDITORA PRENSA

Fundado el 8 de Agosto de 1966

ISSN 2215-8952 Impreso en Editora del Huila
Calle 8 N° 8-06 Neiva - PBX: 8712458 - Fax 871 2453

www.diariodelhuila.com e-mail: correolector@diariodelhuila.com

A LAS MALAS



» Editorial «

Absurda confrontación

La convocatoria que realizó el gobierno nacional a la Asamblea Nacional Cafetera, con la participación de algunas bases cafeteras del país, dejó un sabor agrídulce por la falta de definiciones para subsanar la profunda problemática que presenta este importante sector de la economía nacional. Desafortunadamente el presidente Gustavo Petro Urrego, con su acostumbrada retórica barata, se dedicó a seguir justificando sus desaciertos en la aplicación incoherente de su accionar gubernamental que tiene en ascuas a la sociedad colombiana por sus efectos nefastos a las familias colombianas. No planteó soluciones a la problemática que afrontan los cafeteros en el país. Solo se dedicó a exteriorizar sus sesgos ideológicos y odios al sector de la salud y a profundizar el distanciamiento con la Federación Nacional de Cafeteros. Comportándose como un reyezuelo y dueño absoluto de la verdad, justificó la mala intencionalidad de transformar y terminar el manejo del Fondo Nacional del Café que desde hace 100

años lo administra la Federación Nacional de Cafeteros.

Algo absurdo. Cada vez demuestra su ignorancia en el manejo de la cosa pública. Este gremio es de carácter privado. Los recursos provienen de la venta del café. Como lo expresamos en el editorial del miércoles anterior, el contrato de administración para que la FNC maneje el Fondo Nacional del Café, fue creado como cuenta especial, el 22 de noviembre de 1940 mediante el Decreto 2078, y su manejo y administración se formalizó mediante un contrato suscrito con el Gobierno en diciembre de ese mismo año. En el 2016 en el gobierno de Juan Manuel Santos se firmó un nuevo contrato entre el Gobierno y la Federación para que ésta lo siga administrando hasta el 2026. Cada 10 años se hace el mismo proceso. Este fondo es una cuenta parafiscal que se nutre de la contribución cafetera pagada por cada libra de café exportado y por la que la Federación recibe cada año, entre 90 y 100 millones de dólares. El gobierno nacional, debe replantear

esta iniciativa.

Y como si fuera poco, los recursos del fondo son de los cafeteros, que se han invertido para que en los territorios donde se cultiva el grano, se han construido instituciones educativas, carreteras, pavimentaciones de vías, acueductos y demás obras de infraestructura que han contribuido al mejoramiento del bienestar general de las familias cafeteras. Por este motivo, hay necesidad de defender el Fondo Nacional del Café de la voracidad gubernamental que está generando una total incertidumbre en la economía colombiana. Igualmente debemos respetar la autonomía que tienen los Comités Departamentales de Cafeteros, que son los que eligen democráticamente al presidente de la Federación Nacional de Cafeteros. Desde esta tribuna de opinión, queremos destacar la excelente gestión que ha venido desarrollando el huilense Germán Alberto Bahamón Jaramillo, en beneficio de toda la caficultura colombiana. Las bases lo respaldaron totalmente.

Sobre tierra firme



MONS. LIBARDO RAMÍREZ GÓMEZ*

Para la estabilidad de un edificio, se requiere de base "roca firme", como lo advirtió el mismo Jesús de Nazaret (Mt. 7,24-27). Esa roca firme no son antojos de momento, o aquello que haga llevar al triunfo caprichoso de momento, cerrando ojos y mente a cuanto reclaman serios y bien madurados planes, que dicten la inteligencia y el corazón. No serán arrebatadas ilusiones de triunfos egoístas, con base en orgullo o fatua soberbia. "La historia", sigue siendo "maestra de la vida", y, así, los pasos mesurados de personas de inteligencia, humildemente aceptada como superior a la nuestra, madurados con grupos ponderados de reflexión, han de ser respetados, antes que pretender caprichosos planes dictados por arrebatos de momento, con ilusión de personal victoria sobre los contradictores.

Qué distancia entre esos arrebatos, fruto de ambiciones perso-

nales insaciables, y el mensaje sublime de un Jesucristo, al cual con sencilla humildad se debe acudir, como expresara, en "Anarkos", nuestro máximo vate Valencia, en el cual está la respuesta a todo: "Jesucristo". En los múltiples aspectos de la sociedad humana, reflexionados por mentes superiores a través de los siglos, hay aplicaciones, que, con serenidad y depurada intención, se han de ejecutar sin peligrosas improvisaciones.

Hemos tenido una nueva Semana Santa, que ojalá la mayor parte de un País cristiano, como Colombia, hayamos aprovechado, y procuremos mirar con serenidad hacia su futuro, proyectando focos de luz, en tanto que caprichos y miras personalistas de algunos, nos quisieran sumergir en horizontes de nubladas esperanzas. En lo referente a la economía, la salud, la educación, la industria agrícola, los cambios climáticos, cómo se requieren serenos diálogos y aplicaciones sin caprichosos empeños en proyectos que den superficiales simpatías a electorales. Pensar en grande, y en dialogo en grande, es cuanto siguen necesitando las naciones para futuros de sólida estabilidad.

En positivos y esplendentes horizontes queremos saludar a la Colombia de hoy, que ha superado tantos momentos difíciles, ha salido de oscuros ambientes y ha llegado a generosos y patrióticos acuerdos, dentro de panoramas de prosperidad, y, sin respeto humano, proclamando que atendería a todo iluminada por dos grandes ideales: "pan y catecismo"; como proclamó, en determinado momento, el gran patricio Alberto Lleras.

Vea columna completa en www.diariodelhuila.com

Semana Santa y la realidad ética y moral del cristianismo (I)



ÁLVARO HERNANDO CARDONA

Muy seguramente todo humano, en todos los tiempos, se ha preguntado por el origen de todo. Y eso nos ha llevado a preguntarnos si, dado un universo perfecto, el origen de todo es divino o no. Para la mayoría, la perfección del universo y su funcionamiento, la perfección humana y la racionalidad mezcladas nos llevan a aceptar más fácil un arquitecto divino que una causalidad. Tanto, que la mayoría de los científicos ha terminado inclinada más por la primera posición que por la segunda. Como se nota, esto tiene mucho que ver con el ambientalismo, la ética y la moral. Básicamente es resultado del siguiente silogismo: si el origen del ser humano y lo que lo rodea, es divino; si la creación humana y ambiental es perfecta; no es bueno (ética y moralmente aceptable) hacer daño a la creación, tanto por el daño que hacemos a los demás humanos, como a la divinidad.

En esta auto reflexión, hemos hallado un asidero histórico, que racionalmente, nos lleva a sumarnos a la "confirmación" de que

el origen de todo es divino. Son testimonios de 4 escritores que vivieron alrededor de la época de Jesús que confirman su existencia ubicándolo coincidente con algunas referencias contenidas en los Evangelios al fin y al cabo las referencias más aceptadas sobre su presencia en el mundo.

Quienes hablan de Jesús, son: 1. Plinio el Joven (abogado, escritor y científico que fue gobernador de la provincia romana de Bitinia, actual Turquía) quien en el año 112 d.C. escribió al emperador romano Trajano sobre la forma en que se implementó la persecución a los cristianos así: "A los que pertenece un gran número de gentes de toda condición, edad y sexo, se reúnen un día determinado antes de salir el sol, tributan a Cristo adoración actual como a un Dios". Es una cita que se hizo ocho décadas después de la muerte de Jesús, es un párrafo histórico de que en esa época había creyentes de Cristo en regiones alejadas de Judea.

2. Tácito (historiador romano que vivió y que escribió aproximadamente en el año 115 o 117 d.C. sus Annales, y allí donde habló sobre el incendio de Roma del año 64 d.C. que motivó la persecución de Nerón, dijo: "Para hacer cesar esta voz, presentó como reos y atormentó con penas refinadas a aquellos que, despreciados por sus abominaciones, eran conocidos por el vulgo con el nombre de cristianos".

Vea columna completa en www.diariodelhuila.com

El nombramiento de un rector



MOISÉS WASSERMAN

Recientemente fue nombrado rector de la Universidad Nacional. El nombramiento lo hace el Consejo Superior Universitario (CSU) después de una consulta cuyos objetivos son garantizar que el escogido tenga reconocimiento en la universidad y que el número de candidatos no sea superior a cinco. No es una elección. Las normas, autónomamente asumidas por la universidad, lo definen así, sin ambigüedad.

He leído a colegas, incluso juristas destacados, afirmar que a pesar de que la consulta no sea vinculante (de obligatoria adopción), no es 'legítimo' nombrar a quien no obtuvo mayoría. Es decir 'no pero sí'; un argumento muy extraño.

Por contradecir esa argumentación, miembros de la comunidad universitaria hemos sido objeto de lluvias de insultos, entre los cuales el de 'fascista' fue el más benévolo. Solo eso bastaría para demostrar que no estamos despistados quienes tememos trasladar a la universidad los vicios de las elecciones políticas.

Arriesgándome a otra andanada de improperios, creo que debo argumentar algo más. Esta discusión, que no empezó hoy, es de aquellas

en las que se dice defender lo que en realidad se vulnera. Se afirma que la elección directa sería más democrática, pero las universidades públicas en Colombia pertenecen a la Nación, sus beneficiarios no son los únicos interesados. Los profesores trabajan en ella y sus condiciones, así como las de los estudiantes, pueden depender del rector. Es decir, son grupos interesados.

¿Qué nos permite pensar que quienes pasaron un examen de admisión tienen derechos superiores a quienes no lo hicieron? Tal vez, al contrario, los no admitidos tengan más que reclamar. Quienes tuvimos el privilegio de pasar exámenes de admisión y concursos docentes no adquirimos con eso una 'acción' que nos otorga dere-

chos de voto en la 'empresa', sobre todo porque no es una empresa sino una institución del Estado. La votación democrática depende del universo de los votantes. Uno limitado y excluyente es contrario al concepto mismo de democracia moderna. Por eso no se vota para gerente del Banco de la República, ni para directores de hospitales —ellos se nombran con mecanismos bien reglados para promover el bien común.

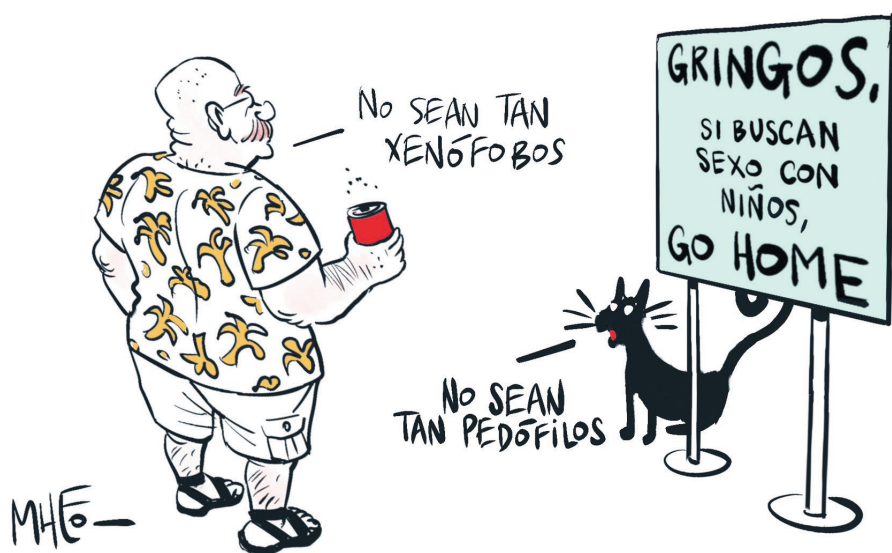
Se ha aducido también que el respeto a la consulta es parte de la autonomía universitaria. Tampoco eso es cierto. La autonomía de las universidades, de muy vieja data, es un reconocimiento que les hace la sociedad y que viene con responsabilidades concomitantes.

Las universidades pueden darse sus propios reglamentos, incluido el procedimiento para seleccionar sus líderes. Pero la responsabilidad que la acompaña es la obligación de respetar esos reglamentos. También si se quisieran cambiar hay normas que se deben respetar y que son las únicas válidas.

Es contradictorio entonces pretender que se defiende la autonomía pidiendo que se actúe por fuera de esas normas que, hay que decirlo también, no fueron escritas por idiotas. El CSU en su composición tiene representación de estamentos internos, del gobierno nacional y de agentes externos.

Vea columna completa en www.diariodelhuila.com

Humor ajeno



¿Democracia o autocracia?



ERNESTO CARDOSO CAMACHO

Los más recientes sucesos provocados por la acción del gobierno Petro nos conducen inevitablemente a formularnos esta pregunta. La respuesta pasa entonces por recordar que el sistema político y jurídico de la Nación se ha definido en la Carta del 91, como un Estado Social de Derecho; razón por la cual se hace indispensable que las tres ramas del poder público desarrollen cada una sus atribuciones con autonomía e independencia; hecho que conduce al equilibrio de poderes o los llamados contrapesos; aunque las tres deben confluir de manera armónica a la realización de los fines del Estado.

De estos conceptos jurídicos y de

contenido político es que se deriva el régimen democrático, en el cual, si bien es cierto su esencia radica en la soberanía popular, donde reposa la voluntad del llamado constituyente primario, también es verdad que el congreso es elegido por el pueblo y se le denomina constituyente derivado.

La otra rama del poder público que es la judicial, constituye la bisagra entre los dos anteriores, pues se encarga de proteger los derechos ciudadanos y de revisar y controlar las actuaciones del ejecutivo y el legislativo, a través de las llamadas altas cortes que son los máximos organismos de cierre de las diversas jurisdicciones.

Esta breve introducción es pertinente para comentar dos hechos recientes originados por el presidente Petro, el de la propuesta de convocar a una Asamblea Nacional Constituyente; y la decisión que adoptó a través de su agente, el Superintendente de Salud, de intervenir a las

EPS Sanitas y Nueva Eps, siendo la primera de origen privado y la segunda estatal.

En relación con la Constituyente es necesario advertir que, siendo uno de los instrumentos previstos en el artículo 374 de la constitución vigente, las realidades políticas hoy caracterizadas por la evidente polarización ideológica entre izquierda y derecha, la que de paso hay que decir esta siendo estimulada desde el ejecutivo; no se observa que pueda ser realizada, dado que para ello es indispensable que la convoque el congreso mediante ley aprobada por la mayoría de ambas cámaras, tal como lo señala el artículo 376; pues el gobierno no tiene hoy tales mayorías, salvo que se concertara un gran Acuerdo Político al respecto; aunque aún así, los tiempos no permitirían que pudiese llevarse a cabo la elección popular que escoja sus miembros, antes de dos años.

Vea columna completa en www.diariodelhuila.com

Figura de la semana



Laura Velásquez

La única mujer latinoamericana en ganar el prestigioso Everis Global Award, obtuvo el reconocimiento por Arkangel AI, un programa de inteligencia artificial capaz de salvar millones de vidas al reducir el tiempo de diagnóstico. A Laura Velásquez le impactó mucho la muerte del abuelo de su amigo y socio, José David Gómez. Según el médico que lo atendió, si el cáncer se hubiera detectado a tiempo, "todo hubiera sido distinto".

Opinión

Cultura política y política cultural



**JOSÉ ELISEO
BAICUÉ PEÑA**

Contaba Jorge Luis Borges que, alguna vez, mientras paseaba por el centro de Buenos Aires de la mano del cantautor Facundo Cabral, un hombre que lo creyó más sordo que ciego le gritó al oído “viejo reaccionario”, Borges caminó un par de cuadras antes de referirse al asunto: “para que ese tío me haya gritado eso, le dije a Cabral, no hay sino dos alternativas: o que no me haya leído o que me haya leído”.

Esta anécdota nos sirve para adentrarnos en el contexto de las dos primeras décadas de este nuevo siglo y sus implicaciones en el modo y calidad de vida de los seres humanos. El gran desafío del mundo actual es la socialización de la creatividad y la generación de formas de convivencia que nos permita a todos desarrollarla.

Ello significa que hay un desplazamiento de la cultura política hacia la política cultural en el sentido fuerte de este último término, como dijo el analista chileno Manuel Garretón: La preocupación fundamental no será tanto el problema de la economía, ni

el de los tipos de regímenes políticos, sino los temas culturales, el tema del sentido, del lenguaje, de las formas de comunicación y creatividad.

En este sentido, la cultura tiende a adquirir un importante papel en el desarrollo y evolución de los pueblos cuando de afrontar esta globalización, en todas sus dimensiones, se trata. Nuestro mundo latinoamericano, a comienzos de este tercer milenio, parece estar aparentemente acostumbrado a un paradójico perpetuo estado de crisis.

Recordemos que cuando terminó la guerra de Irak, las tormentas de diversas divinidades fulguraron sobre la pobreza de las víctimas del neoliberalismo económico, de la corrupción oficial, de la violencia de todos los colores, de la democracia desdibujada, de los golpistas y de los traficantes de los opios.

Las viejas instituciones públicas han colapsado. Y las privadas están muy ocupadas haciéndose competencia. Frente a este panorama, vale escuchar voces como las del novelista Rafael Humberto Moreno Durán, quien dice que ante la decepción de la política solo nos queda la opción de la cultura y, que por consiguiente, cuando el político fracasa, sólo el artista es capaz de devolverle la dignidad al ser humano.

Vea columna completa en www.diariodelhuila.com

Un compromiso compartido



**FRANCISCO
PALMIERI**

Encargado de Negocios
Embajada de EE. UU. en Bogotá

Estimada Jineth Bedoya:

Leí su carta y estoy totalmente de acuerdo: debemos hacer más juntos para luchar contra la trata de personas y la explotación de todo tipo. Comparto el dolor que ha descrito al escuchar sobre niños forzados al trabajo y tráfico sexual. El Gobierno de EE. UU. ha hecho mucho para luchar contra este flagelo, y estamos dispuestos a redoblar nuestros esfuerzos.

Una de las grandes fortalezas de la relación de EE. UU. con Colombia es el trabajo conjunto de nuestras fuerzas del orden: FBI, Homeland Security Investigations, U. S. Marshals Service y otros organismos colaboran diariamente con la Policía Nacional, Fiscalía y Migración para perseguir a quienes se dedican a la trata y explotación de personas, sin importar su nacionalidad.

Según la ley estadounidense, cualquier ciudadano americano o residente legal

permanente que viaje de EE. UU. al extranjero para tener relaciones sexuales con un menor de 18 años enfrenta un proceso judicial en EE. UU. y una pena de prisión de hasta 30 años.

El año pasado, en Colombia, colaboramos en la detención de once ciudadanos estadounidenses y de otras naciones por explotación sexual y en la persecución de organizaciones delictivas transnacionales que dirigían redes de trata de personas.

En 2023 trabajamos junto con las autoridades colombianas para rescatar a decenas de víctimas de delitos de explotación infantil. También proporcionamos información de viajeros que pueden suponer una amenaza para la seguridad con el fin de que los funcionarios de migración colombianos puedan denegarles la entrada. Igualmente, instamos a que se produzcan procesamientos y condenas en Colombia por este tipo de delitos.

Una respuesta judicial sólida disuadirá a quienes viajan a Colombia para participar en actividades ilegales y así desbaratar las redes criminales organizadas que impulsan esta industria. Continuaremos trabajando con las autoridades y el sistema judicial colombiano para procesar los casos de trata de principio a fin.

Vea columna completa en www.diariodelhuila.com

Imagen del día



Operativos realizados por las autoridades en el microcentro de Neiva, en el sector de venta de repuestos, así como talleres de motos.

El sector eléctrico, en un congelador regulatorio



**NATALIA
GUTIÉRREZ**

Presidenta de Acolgen

Que los inversionistas tengan confianza para invertir en nuestro país es clave para que nuevos proyectos de generación de energía se consoliden. Sin embargo, en Colombia, últimamente se han venido dando señales de política pública que van en contravía de la inversión, lo que genera gran incertidumbre y pone en riesgo

procesos como el de la transición energética.

En primer lugar, los intentos y anuncios de intervención generan zozobra en un sector que ha funcionado de manera adecuada y con bases técnicas en los últimos 30 años. Por supuesto, existen oportunidades de mejora, pero, frente a un sistema que es referencia a nivel internacional, estas se deben trabajar coordinadamente entre los agentes del mercado que son públicos y privados y el Gobierno Nacional, pensando en el bienestar de los usuarios y no en intereses políticos de corto plazo que arriesguen la confiabilidad y eficiencia de la

prestación de un servicio esencial.

Segundo, la última reforma tributaria, a través de figuras como la tasa mínima de tributación, desmontaron cerca del 75 % de los beneficios tributarios para el desarrollo de proyectos solares y eólicos, lo que desincentiva que los inversionistas interesados en su desarrollo decidan seguir apostando por Colombia.

En tercer lugar, entendemos que hemos venido atravesando una coyuntura tarifaria para la cual, desde la generación, hemos presentado varias propuestas al Gobierno Nacional desde hace cerca de 2 años. Estas propuestas no se han revi-

sado con la profundidad y la técnica que merecen, y en su lugar, el Gobierno propone para aliviar la situación de los usuarios, una reforma de las leyes 142 y 143 de 1994, que no solo NO reduce tarifas, sino que podría generar el efecto contrario, y nos puede llevar a racionamientos en el futuro. Nuestro mensaje es que las situaciones coyunturales se resuelven con soluciones coyunturales, no con cambios estructurales.

Un cuarto punto es la pérdida de institucionalidad por falta de una Comisión de Regulación operante que nos tiene en un “congelador regulatorio”. La Creg se ha destacado

por ser un ente técnico e independiente, pero además se ha caracterizado por elaborar rigurosos análisis técnicos, económicos, financieros y jurídicos, antes de tomar decisiones sobre un sector altamente regulado. Al respecto, y después de varios meses de silencio, el Ministerio anunció que llegarán nuevos expertos, pero estos, al igual que los anteriores con los que ha contado el Gobierno, serán nombrados en condición de encargo, lo que limita la independencia y dedicación que merece dicha entidad, que, entre otras cosas, es el lugar de dar la conversación de precios que es necesaria y no da más espera.

Vea columna completa en www.diariodelhuila.com

La culpa es... ¿del narcotráfico?



**JOSÉ FÉLIX
LAFAURIE
RIVERA**

@jflafaurie

El narcotráfico es, sin duda, la causa inmediata de la violencia que azota al país, un mal con muchos síntomas de gravedad: corrupción, inseguridad urbana por microtráfico; insostenible inseguridad rural y, finalmente, montañas de dinero corruptor.

¿Cuál es el tamaño de este negocio maldito? En 2002, según el Departamento de Estado de EE.UU. había 148.000 hectáreas de coca -102.000 según la ONU- y 416 alcaldes amenazados despachaban "a distancia". Con la Seguridad Democrática, el gobierno Santos recibió a todos los alcaldes en sus municipios, pero veinte años después, en 2022, con 300.000 hectáreas según EE. UU. -231.000 según la ONU-, hay control territorial de grupos armados en 428 municipios que suman más de la mitad del territorio nacional, donde sus habitantes sufren la violencia de los ilegales y la del

abandono. Es la "Colombia profunda" donde el Estado no ejerce soberanía y la población está a merced de los bandidos.

En 2002, el 70% de la cocaína se exportaba y el 30% se quedaba para consumo local, relación que se invirtió para 2022, cuando Colombia produjo 1.773 toneladas y, descontadas las incautaciones, exportó 427 y quedaron en el país 675. Con precio promedio de US\$30 el gramo en EE. UU. y US\$2 en Colombia -aquí es regalada-, y con tasa de cambio promedio de \$4.256 por dólar, los ingresos del narcotráfico rondaron los ¡60,2 billones de pesos!

En enero de 2024 los medios publicaron declaraciones de un especialista en el tema: "Puedo afirmar, sin temor a equivocarme, que el peso del narcotráfico en la economía es del orden del 4,5% del PIB". Pues bien, con un PIB de 1.573 billones para 2023, los ingresos del narcotráfico fueron de ¡71 billones!

Con semejantes recursos, no hay duda de la relación causal del narcotráfico con la inseguridad que azota al país. Todos los grandes actores violentos, tanto

las guerrillas comunistas que se pretenden "libertadoras" de los pobres, como los que se justificaron en la "autodefensa" frente a las anteriores, y el remedio fue peor que la enfermedad; y también los herederos de los capos históricos; todos sin excepción, financian su violencia con el narcotráfico y con sus rentas ilícitas subsidiarias: minería ilegal, extorsión, abigeato, etc., además de la violencia implícita de la corrupción.

Pero entonces hay que preguntarse: ¿Y cuál es la causa del narcotráfico?

La cultura del dinero fácil, dirán unos; otros que la alta demanda y el buen precio que lo incentivan, y no faltan lo que culpan al imperialismo yanqui y la disoluta cultura occidental.

Ninguno de los anteriores. Al parecer, Colombia sigue sin entender las causas últimas de la violencia, porque el narcotráfico es también un resultado. ¿De qué? Del abandono del Estado a esa Colombia profunda donde los bandidos son señores.

Por eso mi cantaleta desde hace 20 años: "La paz de Colombia pasa por la recuperación del campo". No hay otro camino.

El archivo de la reforma a la salud



**ANÍBAL
CHARRY
GONZÁLEZ**

El presidente Petro a raíz del hundimiento de la reforma a la salud, expresó "nos derrotó Keralty por ahora. No es cualquier cosa. Nos derrotaron unos cuantos parlamentarios financiados por unos extranjeros. Nos derrotó una violación flagrante de la Constitución y la ley". Por lo que hay que precisar los alcances de las palabras del primer mandatario, aclarándole a la opinión pública quien es Keralty: que es ni más ni menos que la propietaria de la Organización Sanitas Internacional que tiene operaciones en nuestro país, hoy intervenida, que entregó financiación a las campañas electorales a varios de los ponentes que aprobaron el archivo de la reforma, para que vayamos entendiendo sin arandela alguna que los congresistas que dicen representar al pueblo que los eligió, no se ponen a su servicio sino al de sus financiadores, lo mismo que ocurre con la mayoría de los gobernantes producto

de un sistema político electoral corrompido y corruptor, donde queda hipotecado el Estado a la corrupción como lo he reiterado en esta columna.

De acuerdo con lo anterior, al estar identificado dónde se encuentra el origen de la podredumbre que impide que tengamos un Congreso limpio al servicio del pueblo, sino al del cáncer de la corrupción de sus financiadores, mientras no se acometa una profunda reforma al sistema político electoral y de partidos convertidos en groseros dispensadores de avales al mejor postor y al mismo Congreso con una drástica reducción de sus integrantes, que por supuesto no hará nunca por el conveniente mantenimiento de esa alcantarilla ejerciendo el más rentable negocio de enriquecimiento ilícito con cargo a las arcas del Estado, y que solo podrá hacer el maniatao constituyente primario, o sea el pueblo que solo es soberano para elegir un congreso de comerciantes torcidos de la política.

Lo cual le indica el camino a seguir al presidente Petro ahora que ha apelado a un proceso constituyente que empodere al pueblo para acometer las reformas constitucionales que nece-

sitamos con una constituyente limitada a determinados puntos como también lo he reiterado, integrada por miembros ajenos a la clase politiquera, que incluyan una reforma integral a la justicia y a los organismos de control, para no incurrir en el desgaste de proponer una constituyente inviable imposible de convocar para tratar de resolver todos los problemas sociales de este país en el papel, y que solo se podrán resolver si tenemos un Congreso financiado limpiamente que se ponga al servicio del pueblo para desarrollar realmente el Estado social de derecho que consagra nuestra Constitución de libertades y derechos.

De tal manera, al identificar atinadamente el presidente Petro el miasma corruptor enquistado en el Congreso que impide la reformas sociales que el pueblo necesita, hay que dirigir el proceso constituyente a la reforma urgente del podrido sistema político electoral y del Legislativo, así solo logremos ese punto, en la seguridad de que habremos avanzado efectivamente para combatir la corrupción en la administración pública y la consolidación real de nuestro Estado social y democrático de derecho.

Comentarios en redes

Redadas en el centro de Neiva

John E Dsantos

Los verdaderos operativos se deben realizar, apoyados por datos concretos de inteligencia militar y en los lugares donde se sabe que están las cabezas de estas organizaciones delictivas. Lo demás, es sólo la toma de evidencia para los informes requeridos y la justificación de proyectos que, hasta el momento, no muestran verdadera efectividad.

Carmen Charry Rojas

Así es muchos operativos por favor.

Javier Pineda Garzón

Repuestos y lujos de carros encuentran cantidades de espejos robados de carros.

El problema del sistema de salud ¿A quién creerle?



**HUGO
FERNANDO
CABRERA
OCHOA**

Complejo está el tema con respecto al sistema de salud en nuestro país, máxime en un momento en el que el gobierno expresa su gran preocupación por la crisis que vive este sistema y el enorme rechazo recibido a la reforma a la salud, a la cual ven como una maldición los que marchan al llamado de la oposición.

Muchas personas respaldaron la reforma y otras la rechazaron vehementemente, con alma vida y sombrero, sin haber leído el primer renglón de la misma, solamente dejándose guiar por lo que piensan los medios de comunicación, los vecinos, el familiar que tiene plata, el político amigo o el hablador de carrera que es capaz de enredar una culebra en un cebollal.

Desde la aprobación del Sistema de Seguridad Social Integral (Ley 100 de 1993), que nació posterior a la Constitución Política de 1991, la misma que dice que "Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades, sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica", cosa que no se cumple, este modelo dio paso al desarrollo de un jugoso negocio que cayó en manos de pícaros y magnates (Que no parezca un pleonasma).

El sistema de salud, fundamentalmente, enriqueció a una mínima cantidad de ciudadanos, quienes, aprendien-

do a conocer el negocio, fueron manejándolo a su antojo, creando EPS e IPS, mediante las cuales fueron estrangulando el sistema, llevándolo a una crisis financiera de la que ellos mismos se quejan descaradamente.

De eso no tiene la culpa ni Gaviria, ni Samper, ni Pastrana, ni Uribe, ni Santos, ni Duque, ni Petro; de eso tienen la culpa todos, porque este fenómeno que menoscabó las finanzas del sistema de salud, comenzó a gestarse desde la creación y aprobación de la Ley 100. Recordemos las bellezas de desaparecida SaludCoop con Carlos Palacino a la cabeza, Humana Vivir, Cafesalud, Cruz Blanca, Medimás y muchas otras, que se encargaron de administrar recursos del régimen contributivo y del régimen subsidiado.

Lo más complejo de todo este asunto de la reforma a la salud, es que los congresistas de la oposición son conscientes de la necesidad de una reforma, dada la situación del sistema, no obstante, su posición de rechazo a la misma fue cuestión de egos.

El mismo diario Portafolio, que pertenece a la casa editorial El Tiempo, medio bastante crítico del gobierno de Gustavo Petro dijo lo siguiente: "Durante el debate algunos de los congresistas reclamaron el hundimiento de la reforma a la salud, insistiendo que hoy por hoy Colombia está dividida en dos, pero también argumentaron el por qué la reforma debió continuar o no".

Esperemos a ver qué pasa con este asunto y ojalá las consecuencias no afecten a los millones de colombianos afiliados al sistema de salud porque puede pasar como ha pasado antes, "mano pueblo siempre es el que paga los platos rotos".



- 01 Finca Raiz
- 02 Vehículos
- 03 Venta artículos
- 04 Animales
- 05 Servicios
- 06 Empleos
- 07 Adultos

Clasidiario

8712458

avisosvarios@diariodelhuila.com

Pago oportuno y seguro de sus arriendos

ADMINISTRACIÓN - VENTAS - ARRIENDOS - AVALÚOS - COMERCIALIZACIÓN DE PROYECTOS

Calle 7 No. 8 -19 Frente a la Concha Acústica
871 29 41 - 871 48 26 Cel.:320 456 3743

Telefax: (608) 8714823 ext. 103 Email: clientes@inmobiliariaburitica.com

www.inmobiliariaburitica.com



ARRIENDOS

ARRIENDO APARTAMENTOS

NORTE

APTO. 1107 T-3 CAMINOS DE LA PRIMAVERA	\$850.000,00	57m2
APTO. 704 T-2 CONJ. BALCONES DE LOS HAVUELOS	\$800.000,00	61m2
APTO. 201 B/CALAMARI CARRERA 3 w # 76B-24	\$450.000,00	49m2
APTO. 302 B/CANDIDO CARRERA 1C # 38-08	\$750.000,00	48m2
APTO. 304 CALLE 50 # 22-07 SAN VALENTIN	\$600.000,00	60m2

CENTRO

APTO. 301 EDIF. OPALO CALLE 9 # 3-47	\$900.000,00	41m2
APTO. 401 EDIF. LOS BALCONES AV. LA TOMA # 11-75	\$1.350.000,00	131m2
APTO. 802 PENHOUSE EDIF. EL CAIMO CALLE 11 # 9-69	\$1.950.000,00	169m2
APTO. 302 B-8 EDIF. EL PASO CALLE 7 # 7-52	\$800.000,00	94m2

ORIENTE

APTO. 3er ALAMEDA MONTERREY CALLE 24 # 34C-72	\$550.000,00	80m2
APTO. 304 EDIF. MIRARDOR DE LA ORQUIDEA CALLE 19 # 36/03/09S1.150.000,00	\$1.150.000,00	59m2
APTO. 303 CARRERA 45B # 20-112 LA RIOJA	\$480.000,00	40m2
APTO. 301 PRADO ALTO CALLE 8 # 30A-52	\$900.000,00	125m2

SUR

APARTAMENTO LOS ARRAYANES CARRERA 11 # 10-66 SUR	\$600.000,00	30m2
APTO. 401 T-1 CONJ. RES. MULTICENTRO CARRERA 15 # 23A-41	\$1.650.000,00	84m2
APTO. 801 T-5 CONJ. RES. TORRES DEL OASIS	\$1.300.000,00	85m2

ARRIENDO CASAS

NORTE

CASA 14 CONJ. RES. LA MANGUITA CALLE 76C # 2w-00	\$1.850.000,00	101m2
CARRERA 5B # 60-16 EL CORTIJO	\$900.000,00	120m2
CASA 65 PRADERAS DE AMBORCO CALLE 34 # 3BP-05	\$1.000.000,00	121m2
CALLE 57 # 18A-05 VILLA CAROLINA	\$3.500.000,00	239m2

CENTRO

CALLE 6A # 10-51 B/ALTICO	\$4.000.000,00	578m2
CARRERA 5A BIS # 21A-37 B/ SEVILLA	\$6.000.000,00	238m2
CALLE 16a # 6-59 B/QUIRINAL	\$4.000.000,00	182m2
CALLE 9 # 8-58 B/ALTICO	\$5.000.000,00	500m2

CALLE 16 # 7a-30 B/QUIRINAL	\$4.000.000,00	321m2
CARRERA 5 BIS # 17-41 B/QUIRINAL	\$2.500.000,00	180m2
CALLE 21 # 5A-58 B/QUIRINAL	\$5.000.000,00	262m2
CARRERA 1G # 8-42	\$1.500.000,00	161m2

ORIENTE

CARRERA 43 # 19-14 B/VILLA ROSA	\$1.200.000,00	120m2
CALLE 6A # 30A-73 B/PRADO ALTO	\$1.300.000,00	150m2
CASA 9 VILLAS DEL CAMPO CALLE 8 # 100-06	\$6.000.000,00	750m2
CALLE 22B # 44-80 B/ LOS COLORES	\$800.000,00	110m2

SUR

LOTE B CORREJIMIENTO EL TRIUNFO	\$800.000,00	1200m2
CALLE 6 # 9-28 JULIAN FIERRO RIVERA (H)	\$1.200.000,00	184m2
CALLE 16A # 18-10 TIMANCO 3ERA ETAPA	\$650.000,00	78m2

ARRIENDO BODEGAS/OFICINAS/LOCALES

AV.CIRCUNVALAR CON CARRERA 5	\$5.000.000,00	
CARRERA 5A # 5-45	\$100.000,00	20m2
OFICINA 404 EDIF. SEPTIMA AVENIDA	\$600.000,00	15m2
OFICINA 801 SAN JUAN PLAZA	\$1.700.000,00	40m2
CONSULTORIO 404 CALLE 11 # 6-47	\$1.100.000,00	36m2
OFICINA 204 EDIF. EL LAUREL	\$600.000,00	15m2
OFICINA 201 CARRERA 8 # 7-20	\$950.000,00	60m2
TRANSVERSAL 15 # 3a-45	\$5.000.000,00	815m2
LOCAL 104 EDIF. SAN JORGE	\$1.500.000,00	63m2
OFICINA 212 CARRERA 5 # 9-53	\$600.000,00	33m2
CARRERA 12 # 32-05	\$800.000,00	37m2

VENTA DE CASAS

NORTE

CALLE 51 # 17C-19 VILLA CAROLINA	\$370.000,00	101m2
CALLE 73 # 3w-03 LAVORAGINE	\$190.000,00	170m2
CALLE 62 # 1B-28 LAS MERCEDES	\$170.000,00	97m2
CASA 10 CALLE 43 B # 9-49 ALDEBARAN	\$250.000,00	98m2
CASA 9 MZA-A SANTA BARBARA	\$230.000,00	104m2
CALLE 39A # 5W-40 SANTA INES	\$210.000,00	124m2

CALLE 50A # 26-40 VILLA CECILIA	\$290.000,00	71m2
CARRERA 5B # 61-13 B/EL CORTIJO	\$300.000,00	126m2
CALLE 74 # 1B-BIS-16 MINUTO DE DIOS	\$130.000,00	78m2
CALLE 76A # 1W-72 B/CALAMARI	\$160.000,00	94m2

SUR

CASA 2 CONJ. RES. TERRAVENTO. CALLE 21 SUR # 28-71	\$288.000,00	102m2
CARRERA 32B # 23 SUR-15 ENCENILLO	\$180.000,00	84m2
CARRERA 25A # 17-16 TIMANCO ET-2	\$85.000,00	84m2
CASA 105 CONJ. RES. CAMINIOS DE SANTIAGO.		
CARRERA 30 # 27-45 SUR	\$340.000,00	108m2
CALLE 23 SUR # 34-04 MANZANARES V-ET.	\$220.000,00	91m2
EL TRIUNFO LOTE B	\$220.000,00	1200m2
CARRERA 31B # 23A SUR- 60 ENCENILLO	\$180.000,00	84m2
CARRERA 9 # 11-10 ANDALUCIA ET-4	\$200.000,00	102m2

ORIENTE

CARRERA 22 # 4C-32 B/JORGE ELIECER GAITAN	\$150.000,00	83m2
CALLE 18 # 35-89 B/LA ORQUIDEA	\$310.000,00	170m2
CARRERA 42 # 20A-18 GUADUALES	\$300.000,00	159m2
CASA B-3 HACIENDA MAYOR CALLE 8 # 85-105	\$1.600.000,00	380m2
CARRERA 43 # 19-14 B/VILLA ROSA	\$300.000,00	120m2
CALLE 7 # 30A-77 PRADO ALTO	\$230.000,00	100m2
CALLE 19A # 34-26 B/BUGANVILES	\$410.000,00	177m2
CASA B-9 PORTO BELLO CALLE 8 # 48-17	\$1.150.000,00	380m2
CALLE 8 # 29-111 LAS BRISAS	\$850.000,00	373m2
CARRERA 31 # 17A-31 B/ EL JARDIN	\$240.000,00	200m2

OCIDENTE

LOTE 38 BL- 5 COLINAS DEL LAGO	\$750.000,00	1.322m2
CASA 6 COLINAS DE IGUA CARRERA 7 # 36-55	\$420.000,00	216m2
CASA 19 COLINAS DEL LAGO	\$800.000,00	2.000m2

CENTRO

CARRERA 5B # 24-15 SEVILLA	\$310.000,00	113m2
CALLE 13A # 1F- 5 LOS MARTIRES	\$150.000,00	140m2
CARRERA 5B # 24-15 SEVILLA	\$310.000,00	113m2
CARRERA 7 # 15-23 B/QUIRINAL	\$650.000,00	204m2

VENTA DE APARTAMENTOS

NORTE

APTO. 304 B-A7 CONJ. RES. SANTA CLARA CARRERA 8A # 31-68	\$225.000,00	86m2
APTO. 1108 T-3 CONJ. CAMINOS DE LA PRIMAVERA CALLE 78 # 8-42	\$170.000,00	57m2
APTO. 402 CONJ. RES. MEDIA LUNA CALLE 26B # 9AW-21	\$130.000,00	64m2
APTO. 303 T-A TORRES DE LA CAMILA	\$170.000,00	87m2
APTO. 502 T- C COND. CAPRI	\$130.000,00	82m2
APTO. 1004 T-4 CONJ. SAN PABLO	\$245.000,00	96m2
APTO. 702B T-1 CONJ. RES. SAN JUAN PLAZA CALLE 46 # 16-224	\$340.000,00	99m2

PISO 9 T-7 CONJ. RES. MORADA DEL VIENTO CALLE 68 # 7-5	\$220.000,00	90m2
APTO. 506 T-B BOSQUES DE TAMARINDOS	\$250.000,00	130m2
APTO. 105 T-B TORRES DE LA CAMILA	\$200.000,00	112m2
APTO. 308 CAMINO REAL 1 CAR 16a # 41-40	\$180.000,00	86m2
CARRERA 2 # 35a-25 EDIF.TORRES DE LA MARTINICA	\$145.000,00	65m2
CALLE 25N # 8w-39 VILLA DEL RIO	\$220.000,00	84m2
APTO. 511 BL-4 CAMINO REAL CAR. 16 a # 41-40	\$190.000,00	139m2
APTO. 517 T- E BOSQUES DE TAMARINDO	\$255.000,00	146m2
APTO. 510 BL-C BOSQUES DE TAMARINDO	\$350.000,00	146m2

SUR

APTO. 1101 T-1 ENSENADA DEL MAGDALENA	\$180.000,00	103m2
APTO. 1403 T-3 MULTICENTRO	\$215.000,00	72m2
APTO. 404 T-4 RESERVA DE TULIPANES	\$220.000,00	93m2
APTO. 202 T-6 CONJ TORRES DEL OASIS	\$200.000,00	85m2
CARRERA 28 # 18h-32 MANZANARES	\$80.000,00	85m2

ORIENTE

APTO. 1001 T-1 CONJ. TIERRA ALTA	\$190.000,00	74m2
APTO. 1012 T-2 CONJ. RES. ALTOS DE MARBELLA CAR. 46 # 6-50	\$370.000,00	97m2
APTO. 904 T-B CONJ LOS ROBLES CALLE 25 # 44-28	\$140.000,00	6764m2
APTO. 1501 T- 3 CARRERA 55 # 11-44	\$600.000,00	130m2
APTO. 401 T-1 RESERVAS DE AVICHENTE	\$200.000,00	82m2
APTO. 301 CAR. 42 ENTRE CALLE 27 Y 28 CIUDADELA DE SAN NICOLAS	\$130.000,00	78m2

CENTRO

APTO. 901 EDIF. ESCORIAL CALLE 13 # 7- 41	\$250.000,00	108m2
APTO. 302 EDIF. BCH CARRERA 6 # 6-67	\$350.000,00	136m2
APTO. 202 EDIF. SAN LORENZO CARRERA 8B No.11-12	\$400.000,00	198m2
APTO. 503 EDIF. GUARDAMAR DE LOS SANTOS	\$265.000,00	96m2
APTO. 301 EDIF. OPALO CALLE 9 # 3-47	\$200.000,00	41m2
APTO. 901 EDIF. COVADONGA AV. LA TOMA # 7-44	\$730.000,00	259m2

VENTA DE LOCALES/OFC/BODEGAS/LOTES

CALLE 25 # 5-80 SUR ZONA INDUSTRIAL	\$1.750.000,00	1.520m2
LOTE LA MAGUITA	\$1.770.600,00	4.540m2
CARRERA 7 # 22-36 SUR	\$1.200.000,00	700m2
LOCAL 237 SAN JUAN PLAZA	\$190.000,00	37m2
LOCAL 122 SAN JUAN PLAZA	\$260.000,00	52m2
CALLE 3A # 16-05 LOS PINARES - RIVERA	\$190.000,00	196m2
CALLE 20 # 27-73 JARDIN	\$320.000,00	96m2
CARRERA 7 # 8-53 INTERIOR 101	\$370.000,00	134m2
LOCAL 1-36B C.C. SANTA LUCIA PLAZA	\$990.000,00	100m2
LOCAL 4 ALTO LLANO CALLE 19 No. 47-10	\$299.000,00	97m2
CARRERA 7 # 2-16 AMBORCO - PALERMO	\$4.400.000,00	20.096m2
CALLE 24 # 54A-05 LAS PALMAS	\$500.000,00	940m2
OFICINA 323 C/C. MEGACENTRO	\$165.000,00	92m2
LOTE 28B MZ-B2 ET-2 COND. CAMPESTRE NOVATERRA	\$65.000,00	436m2



STM
Inmobiliaria
Valorizamos sus bienes

¿Arrendando o Vendiendo?

CONTÁCTENOS

- 311 426 1095
- 312 379 3288
- STMinmobiliaria@stminmobiliaria.com

Invierta en viviendas que generen **renta mensual**

INMUEBLES EN VENTA

CÓD	DESCRIPCION INMUEBLE	VA LOR
640-99572	LOCAL COMERCIAL B/CENTRO. GARZÓN - H	\$430.000.000
640-99569	LOTE EN COLINAS MIRAVALLE III. JAMUNDÍ - VALLE	\$410.000.000
640-99554	EDIFICIO EN EL CENTRO. GARZÓN - H	\$480.000.000
640-99550	FINCA EN CAMPOAMOR. GARZÓN - H	\$750.000.000
640-99549	CASA B/MINUTO DE DIOS. GARZÓN - H	\$320.000.000
640-99546	LOTE EN TOCHERÉ. GARZÓN - H	\$290.000.000
640-99545	CASA EN CIUDAD REAL. GARZÓN - H	\$285.000.000
640-99542	LOCAL COMERCIAL B/EL CARMEN. GARZÓN - H	\$380.000.000
640-99522	LOTE URB. VILLA DE LEIVA. GARZÓN - H	\$280.000.000
640-99501	LOTE VEREDA LLANO DE LA VIRGEN. ALTAMIRA - H	\$400.000.000

INMUEBLES EN ARRIENDO

640-99592	APARTAMENTO 204 B/CENTRO. GARZÓN - H	\$520.000
640-99593	APARTAMENTO 205 B/ EL CENTRO. GARZÓN - H	\$520.000
640-99661	LOCAL C.C. PASEO DEL ROSARIO. GARZÓN - H	\$770.000
640-99534	LOCAL Y APTO. B/ LAS MERCEDES. GARZÓN - H	\$750.000
640-99657	LOCAL B/CENTRO. GARZÓN - H	\$700.000
640-99314	APARTAMENTO AMOBLADO B/CENTRO. GARZÓN - H	\$550.000
640-383	APARTAMENTO 201 B/ EL CENTRO. GARZÓN - H	\$500.000
640-99665	CASA B/PROVIVIENDA. GARZÓN - H	\$2.000.000

www.stminmobiliaria.com

VENTA CASAS

**VENDO CASA
AMPLIA
Y FRESCA**

**BARRIO
MANZANARES.
CALLE 20 SUR 28-39.
INF. WhatsApp
320 265 4367 o
350 349 9798**

**VENDO CASA
Neiva
ZONA NORTE
Virgilio Barco**

**Av-Segunda,
91m2, garaje.
Disponibilidad
inmediata.
Informes:
3023660977**

AR

APARTAMENTOS

VENTAS

**VENDO APTO.
1ER PISO.
AMPLIO,
ESQUINERO**

EN CONJ. RESIDENCIAL
B/EL JARDIN
RECIENTE REMODELADO
\$185.000.000
315 250 0578

**VENDO O
PERMUTO
DOS (2) CASAS**

**BARRIO ALTICO - NEIVA
INFORMES
316 247 6845**

ARRIENDO

**ARRIENDO
APARTAMENTO
BARRIO ALTICO
2-HABITACIONES UN
BAÑO COCINA SEMI
INTEGRAL PATIO DE
ROPAS BALCÓN
INFORMES
CEL. 3175050473**

VENTAS VARIAS

**OPORTUNIDAD
VENDO
RESTAURANTE
BAR ACREDITADO
(7 AÑOS DE
TRAYECTORIA)**

SECTOR EXCLUSIVO
DE IPANEMA
LOCAL NUEVO RECIENTE
CONSTRUIDO
MOBILIARIO NUEVO
**Inf. WashApp
316 371 9372 -
311 814 0090**

LOTES

**VENDO LOTE EN
RIVERA (H)**

\$1.500m2
ENTRADA A RIVERA
CERCA A TRÁNSITO
MUNICIPAL
NEGOCIABLE.
**INFORMES:
320 856 1891**

**VENDO LOTE
EN EL JUNCAL**

10 MTS. DE FRENTE
X 20 MTS.
DE FONDO
**INFORMES
3155401564**

OFERTAS

**COLEGIO DE
PREESCOLAR
Y PRIMARIA**

REQUIERE DOCENTE
PARA INGLÉS,
ESPAÑOL Y ARTISTICA
Interesad(@)s enviar hoja
de vida al correo
lauraximena6589@gmail.com

VEHÍCULOS

**VENDO TOYOTA
FORTUNER 2.7
AUTOMÁTICA MODELO
2015 ÚNICO DUEÑO
INF
316 520 4782**

EMPLEOS

**SE REQUIERE
VENDEDOR
NEIVA-HUILA
ALREDEDORES
PARA VENTA DE
RODAMIENTOS
AUTOPARTES
IMPORTACIONES@
RODACOL.COM**

Avisos Judiciales

NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE NEIVA
LIBARDO ALVAREZ SANDOVAL
Carrera 8 No. 7A-29 Tels: 8626222 - 8626232
Email notariatesneiva@hotmail.com
EDICTO EL NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE NEIVA
EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite de liquidación sucesoral e intestada de MARCO TULLIO DIAZ SERRANO, identificado con la cedula de ciudadanía número 148.573 expedida en Bogotá D.C., fallecido (a) (s) en la ciudad de Neiva, el día 16 de Febrero de 2.019, siendo la ciudad de Neiva, el último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaria, se ordena la publicación de este edicto en emisoras locales y que se publique en periódico de amplia circulación en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3°. Del Decreto 902 de 1.988; ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaria por el termino de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy tres (3) del mes de Abril de dos mil veinticuatro (2.024), siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.).
LIBARDO ALVAREZ SANDOVAL
NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE NEIVA
(HAY FIRMA Y SELLO)

Notaria 1 Neiva - Huila
EDICTO EMPLAZATORIO. (SUCESSION) EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE NEIVA EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite notarial, de la sucesión Intestada de DIEGO FERNANDO VARGAS CHARRY, fallecido en el municipio de TERUEL, Departamento del HUILA, el 08 de ABRIL de 2023, poseedor de la Cédula de Ciudadanía número 7.684.666. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaria, se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de mayor circulación en el lugar y en una emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3 del Decreto número 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaria por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy 05 de ABRIL de 2024 siendo las 8:00 A.M. EL NOTARIO, LUIS IGNACIO VIVAS CEDEÑO. (Hay firma y sello).

NOTARIA PRIMERA DE GARZON CALLE 8 No. 9-66 TELEFAX 8332147
EDICTO EMPLAZATORIO. LA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE GARZON HUILA, por el presente EMPLAZA: A todas las personas que tengan derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto; a la Liquidación de la Herencia y de la sociedad conyugal de LUIS RAMÓN ROJAS OCHOA, quien se identificaba con la Cédula de Ciudadanía número 1.645.032, fallecido en Garzón, el 25 de junio de 2009, aceptado el trámite respectivo, mediante ACTA DEL DÍA 04 DE ABRIL DE 2024. Para los fines previstos por el Artículo 3, Numeral 2 del Decreto - Ley 902 de 1988, en concordancia con el Artículo 490 del Código General del Proceso, se fija el presente Edicto en un lugar visible de esta Notaria, por el término legal de diez (10) días, hoy 05 de abril de 2024, siendo las 8:00 A.M. Hágase la publicación en un medio escrito (prensa) y en una radiodifusora local. YANETH OSSA SUAREZ. NOTARIA PRIMERA ENCARGADA DE GARZON. (Hay firma y sello)

NOTARIA PRIMERA DE GARZON CALLE 8 No. 9-66 TELEFAX 8332147
EDICTO EMPLAZATORIO. LA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE GARZON HUILA, por el presente EMPLAZA: A todas las personas que tengan derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto;

a la Liquidación de la Herencia y de la sociedad conyugal de ESTEBAN RINCÓN YÁNEZ, quien se identificaba con la Cédula de Ciudadanía número 4.901.705, fallecido en Neiva Huila, el 25 de febrero de 1989 y ROSA MARIA PARDO DE RINCÓN, quien se identificaba con la Cédula de Ciudadanía número 26.487.470 fallecida en Garzón Huila, el 26 de diciembre de 1988, aceptado el trámite respectivo, mediante ACTA DEL DÍA 04 DE ABRIL DE 2024. Para los fines previstos por el Artículo 3, Numeral 2, del Decreto - Ley 902 de 1988, en concordancia con el Artículo 490 del Código General del Proceso, se fija el presente Edicto en un lugar visible de esta Notaria, por el término legal de diez (10) días, hoy 05 de abril de 2024, siendo las 8:00 A.M. Hágase la publicación en un medio escrito (prensa) y en una radiodifusora local. YANETH OSSA SUAREZ NOTARIA PRIMERA ENCARGADA DE GARZON (Hay firma y sello)

ALBERTO TORRENTE FERNANDEZ NOTARIO PRIMERO PITALITO HUILA EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE PITALITO HUILA EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en un periódico y una emisora local, en el trámite de liquidación sucesoral del causante PEDRO LUIS CASTRO PATIÑO, quien se identificaba con la Cédula de Ciudadanía número 1.649.606 expedida en Pitalito; quien falleció en la ciudad de Pitalito - Huila el 14 de julio de 1984; siendo la ciudad de Pitalito - Huila el asiento principal de sus negocios y el lugar de su último domicilio. Aceptado el trámite notarial e iniciada mediante ACTA NÚMERO 054 DEL 29 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2.023, y se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de amplia circulación en nuestro medio y en una de las emisoras existentes en la Ciudad, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 3. Número 2, del Decreto 902 de 1.988, para el efecto se entregan dos ejemplares del mismo al interesado. Pitalito Huila, a los VEINTINUEVE (29) días del mes de NOVIEMBRE del año dos mil veintitrés (2.023). ALBERTO TORRENTE FERNÁNDEZ. NOTARIO PRIMERO DE PITALITO (Hay firma y sello)

NOTARIA SEGUNDA DE PITALITO HUILA. Hugo Alberto Moreno Ramírez. Notario.
EDICTO NÚMERO 86 DEL 04 DE ABRIL DEL 2024
A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite Notarial de liquidación sucesoral del causante MERCENARIO RUIZ JOAQUI, quien en vida se identificó con Cédula de Ciudadanía número 4.926.631, fallecido(a) el 28 de JULIO de 1973, en la ciudad de Pitalito Huila, asiento principal de los negocios del causante. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaria, mediante ACTA NÚMERO 26 DEL 2024 se ordena la publicación en un periódico de amplia circulación en la localidad y se difunda en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3. del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaria por el término de diez (10) días hábiles. El presente edicto se fija hoy, a los cinco (05) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las 8:00 de la mañana. EL NOTARIO; HUGO ALBERTO MORENO RAMIREZ. (Hay firma y sello)

NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE NEIVA LIBARDO ALVAREZ SANDOVAL Carrera 8 No. 7A-29 Tels: (608) 8626222 - (608) 8626232 Email notariatesneiva@hotmail.com
EDICTO. LA NOTARIA TERCERA ENCARGADA DEL CIRCULO DE NEIVA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días

siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite de liquidación sucesoral e intestada de ANGÉLICA NINCO DE GUZMÁN, identificada con la Cedula de Ciudadanía número 26.547.787 expedida en Pitalito, fallecido (a) (s) en el municipio de Pitalito, el día 03 de Enero de 2.020, siendo la ciudad de Neiva, el último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaria, se ordena la publicación de este edicto en emisoras locales y que se publique en periódico de amplia circulación en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3. Del Decreto 902 de 1.988; ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaria por el termino de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy cinco (05) del mes de Marzo de dos mil veinticuatro (2.024), siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.).
LUZ SUAZA CEDEÑO. NOTARIA TERCERA ENCARGADA DEL CIRCULO DE NEIVA. Resolución No. 01283 de fecha 09 de Febrero de 2.024 de la Superintendencia de Notariado Registro. (Hay firma y sello)

NOTARIA CUARTA DEL CIRCULO DE NEIVA Carrera 7 No. 11-32 Telefax: 8713032 - 8721903 - Neiva (Huila). E Mail: notariacuartanelva@hotmail.com
EDICTO EMPLAZATORIO. LA NOTARIA CUARTA DEL CIRCULO DE NEIVA EMPLAZA A A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto conforme lo ordene la Ley, en el trámite Notarial de liquidación de la SUCESSION INTESTADA DEL CAUSANTE SEÑOR: ALEJANDRO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, QUIEN FALLECIO EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.; EL DIA 03 DE NOVIEMBRE DE 2019, QUEN (ES) SE IDENTIFICABA(N) CON LA(S) CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 80.369.892, Siendo la ciudad de Neiva su domicilio constante y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaria mediante ACTA DE APERTURA NÚMERO 33/2024 DE FECHA 03 DE ABRIL DE 2.024, se ordena el presente edicto que se publicará por una sola vez en un periódico de circulación nacional y se leerá en una emisora del lugar, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3. Del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaria por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy, CUATRO (04) DE ABRIL DE 2.024, siendo las 07.30 a.m. LA NOTARIA CUARTA ENCARGADA. DRA. MARIA ANDREA COY ORTIZ. (Hay firma y sello).

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE AGRADO HUILA
EDICTO EL NOTARIO UNICO DEL CIRCULO AGRADO EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite notarial de la sucesión doble intestada de las causantes FELISA SIERRA DE VALENCIA Y MICAELA PEREZ DE GUERRERO quienes en vida se identificaban con las Cédulas de Ciudadanía números 26.440.091 de Agrado Huila y 27. 364. 018 de Villa Garzón putumayo Y quienes fallecieron en Agrado Huila, el día 02 de noviembre de 1.971 y el 08 de octubre de 2.005, y su ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios fue el municipio de Agrado Huila. Aceptado el trámite respectivo en esta notaría, mediante ACTA No. 010 DE FECHA 05 DEL MES DE ABRIL DEL 2.024, se ordena la publicidad de este edicto en un periódico y en una emisora de amplia difusión en la localidad, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3. del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy 06 del mes de abril de 2.024, a las 8:00 horas. EDGAR QUINTERO GONZALEZ. NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE AGRADO HUILA.- (Hay firma y sello)

AVISO DE REMATE

Que en EL JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE NEIVA, antes JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA, se ha señalado la hora de LAS TRES DE TARDE (3:00 PM) DEL DÍA VEINTICINCO (25) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) para llevar a cabo la diligencia de REMATE DE MANERA PRESENCIAL, de la parte del bien inmueble identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 200-41597 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva Ubicado en calle 18 No. 8 B - 23 del Barrio Campo Nuñez (APARTAESTUDIO) de la ciudad de Neiva de propiedad del demandado JORGE ELEICER CHALA con C.C. 12.119.437 que se halla debidamente embargado, secuestrado y avaluado dentro del PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA propuesto por ASOCOBRO QUINTERO GOMEZ CIA S. EN C. con NIT. 813.002.895-3 en contra de JORGE ELEICER CHALA con C.C. 12.119.437 a saber: RADICACION No.410014003005 - 2019-00066-00, precisando que la dirección de todo el inmueble que aparece en el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 200-41597 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva es la calle 18 No. 8 B - 31. "se trata de una casa de habitación de una sola planta, se accede a ella por dos portones en metal y vidrio, y una puerta en metal, en su interior encontramos dos apartamentos independientes, uno de ellos consta de una habitación - con baño sin puerta, semi enchapada completo, el otro apartamento con las mismas características, con piso en cerámica, paredes pintadas y pañetadas techo en teja de zinc, y uno de ellos con machimbre la casa cuenta con todos los servicios públicos con sus respectivos medidores. El portón grande de acceso a un lote de mayor extensión que se encuentra con piso de tierra, lo utilizan como bodega" Debe tenerse en cuenta que lo que se va rematar es una parte del bien inmueble de propiedad del demandado JORGE ELEICER CHALA la cual se encuentra AVALUADA EN LA SUMA de SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS (\$66.312.760,00) MONEDA CORRIENTE. Sera postura admisible la que cubra el 70% del avalúo para lo cual los postores deberán consignar anticipadamente a la orden de este juzgado por intermedio del Banco Agrario de la ciudad de Neiva cuenta judicial No. 410012041005, el 40% del mismo avalúo y luego é 5% sobre el precio del remate. El remate comenzará a la hora indicada, y no cesará sino después de transcurrir una hora por menos. Funge como SECUESTRE DEL bien objeto de Remate, el señor VICTOR JULIO RAMIREZ MANRIQUE, cuya dirección es calle 26 Sur No. 34 A - 39 Barrio el Oasis de Neiva, teléfono celular No. 316607547. Se expide copia del mismo al actor, para su publicación en un periódico de amplia circulación en la localidad o en la radio RCN por una vez conforme con el ART. 450 C.G.P hoy veinte (20) de marzo de dos mil veinticuatro (2024). JAIRO BARREIRO ANDRADE. Secretario

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE NEIVA HUILA Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321

AVISO DE REMATE 2008-00853-00. LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE NEIVA (HUILA), HACE SABER: Que mediante providencia calendarada el 5 de febrero del 2024, se ha señalado la hora de LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 a.m.), DEL DÍA 30 DE ABRIL DEL 2024, para sacar a REMATE el bien inmueble identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 200-102804 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva (H), predio RURAL denominado VERSALLES ubicado en la VEREDA SANTA LIBRADA DEL MUNICIPIO DE NEIVA, el cual se encuentra embargado, secuestrado y avaluado, dentro del PROCESO EJECUTIVO MIXTO, instaurado por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. NIT. No. 800.037.800-0 contra GABRIEL TOVAR MUÑOZ, C.C. 12.102.419 con radicado 410014003006 - 2008-00853-00 a saber: El bien a rematar está AVALUADO EN LA SUMA DE TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$37.920.000) M/CTE, siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) de los referidos valores, previa consignación del cuarenta por ciento (40%), en la cuenta del Juzgado No.410012041006 del Banco Agrario de Colombia S.A, con la advertencia que dentro de la hora señalada para la práctica del remate debe enviarse por el correo electrónico institucional (cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co), copia de la cedula de ciudadanía y del recibo de consignación del 40% en el Banco Agrario de Colombia S.A, de tal manera que verificados estos documentos se dará al postor el link para el ingreso a la diligencia, donde se escucharán una a una las posturas en el orden en que se envió el correo electrónico con los documentos mencionados y conforme la dinámica que se explicará al inicio de la audiencia. De conformidad con lo establecido en el Artículo 450 del Código General del Proceso, el remate se anunciará al público mediante la inclusión en un listado que se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación en esta localidad o, en su defecto, en otro medio masivo de comunicación - emisora local bien sea CARACOL o RCN. El listado se publicará el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, debiendo allegar el interesado vía correo electrónico institucional (cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co), una copia informal de la página del diario de su emisión o la constancia del administrador o funcionario de la emisora sobre su transmisión junto con el certificado de libertad y tradición del inmueble a rematar. Se informa a las partes e interesados que LA DILIGENCIA SE HARÁ DE MANERA VIRTUAL y que la plataforma a utilizar es través del APLICATIVO TEAMS, advirtiéndose que a las 10:00 a.m. del día señalado se admitirán a todos los que hicieron postura y se escucharán una por una en el orden en que se envió la documentación indicada por el correo electrónico (cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co), bajo la premisa que se remitirán las posturas a través de mensaje cifrado cuya contraseña conservarán únicamente los postores. Para los fines del Artículo 450 del Código General del Proceso, se expide el presente aviso de remate, hoy 16 DE FEBRERO DE 2024. GINA CATHERINE PARAMO BERNAL. Secretaria Firmado Por: Gina Catherine Paramo Bernal Secretario Juzgado Municipal Civil 006 Neiva - Huila. Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12 Código de verificación: b0eff1bfff58f4d3735d2569f7f9b9da645eb24c569b4e28d03e55bbad476c0 Documento generado en 20/02/2024 09:25:04 AM Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica_cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL BARAYA - HUILA

AVISO DE REMATE. LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE BARAYA - HUILA, HACE SABER: Que mediante providencia calendarada el 5 de marzo de 2024, se ha señalado la hora de las DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.), DEL DÍA MIÉRCOLES 23 DE ABRIL DE 2024, para realizar la diligencia de REMATE del inmueble identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria 200-93587 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva, de propiedad del demandado JAISON ACUÑA PALOMINO ubicado en la Vereda La Libertad del Municipio de Baraya, inmueble el cual se encuentra embargado, secuestrado y avaluado dentro del PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL instaurado por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA NIT. 800.037.800-8 Apoderado Judicial: ORLANDO ERICKSON RIVERA RAMIREZ, contra JAISON ACUÑA PALOMINO CC. 18.935.539 con radicado 410784089001-2017-00113-00. El bien a rematar está AVALUADO EN LA SUMA DE TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$30.492.375) y será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del referido valor, previa consignación del cuarenta por ciento (40%), en la cuenta del juzgado No. 410782042001 del Banco Agrario de Colombia S.A, con la advertencia que dentro de la hora señalada para la práctica del remate debe enviarse por el correo electrónico institucional (j01prmpalbara@cendoj.ramajudicial.gov.co) a través de mensaje cifrado (Archivo PDF protegido con contraseña), copia de la cedula de ciudadanía y del recibo de consignación del 40% del referido valor en el Banco Agrario de Colombia S.A, de tal manera que verificados estos documentos se dará al postor el link para el ingreso a la diligencia, donde se escucharán una a una las posturas en el orden en que se envió el correo electrónico con los documentos mencionados y conforme la dinámica que se explicará al inicio de la audiencia. Se ordena fijar el aviso por el término de diez (10) días, anteriores a la diligencia de remate y anunciarlo tal como lo indica el Artículo 450 del Código General del Proceso, publicándolo por una sola vez en el periódico de más amplia circulación en esta localidad o en la emisora local bien sea CARACOL o RCN, debiendo allegar el interesado vía electrónico institucional (j01prmpalbara@cendoj.ramajudicial.gov.co), una copia informal de la página del diario de su emisión o la constancia del administrador o funcionario de la emisora sobre su transmisión junto con el certificado de libertad y tradición del inmueble. Se informa a las partes e interesados que LA DILIGENCIA SE HARÁ DE MANERA VIRTUAL y que la plataforma a utilizar es través del APLICATIVO TEAMS, advirtiéndose que a las 11:00 a.m. del día señalado se admitirán a todos los que hicieron postura y se escucharán una por una en el orden en que se envió la documentación indicada por el correo electrónico (j01prmpalbara@cendoj.ramajudicial.gov.co), bajo la premisa que se remitirán las posturas a través de mensaje cifrado, cuya contraseña conservarán únicamente los postores. El SECUESTRE del bien inmueble es VICTOR JULIO RAMIREZ MANRIQUE, teléfono móvil No. 316-4607547 y correo electrónico victormanrique877@gmail.com. Para los fines del Artículo 450 del Código General

del Proceso, se expide el presente aviso de remate, hoy 20 DE MARZO DE 2024. NASLY STEFANY PASCUAS CAVIEDES Secretaria Firmado Por: Nasly Stefany Pascuas Caviedes Secretaria Juzgado Unico Promiscuo Municipal Baraya - Huila Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12 Código de verificación: 064004699da1377ec6ac3055c6dbb9f71db4236f398341e9630f1174b5b5dce2 Documento generado en 20/03/2024 04:54:23 PM Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica.

AVISO DE REMATE

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA AVISA: Que dentro del proceso que se relaciona a continuación, se llevará a cabo la diligencia de remate sobre los bienes embargados, secuestrados y avaluados: RADICADO: 410013103004 - 2018-00086-00. PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR. DEMANDANTE: ISMAEL PERDOMO FIERRO NIT/CEDULA: 12.094.735. DEMANDADOS: JOSE ARLEX OSORIO NORIEGA NIT/CEDULA: 83.165.404. FECHA DEL REMATE: 26 ABRIL DE 2024 HORA: 09:00 A.M. BASE DEL REMATE: 70% DEL AVALUO DEL BIEN. POSTOR HÁBIL: QUIEN CONSIGNE PREVIAMENTE EL 40% DEL VALOR TOTAL DEL AVALUO. DURACIÓN: UNA HORA. AVALUO DEL BIEN: DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTISÉIS MIL CIENTO CINCO PESOS M/cte (\$293.126.105,00) MATRICULA INMOBILIARIA: 200-72062 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Neiva. DESCRIPCIÓN DEL BIEN OBJETO. Se trata de un inmueble distinguido por la nomenclatura Urbana Calle 18 B No. 35 - 24 de la Urbanización "La Orquídea" y cuyas demás especificaciones se encuentran detalladas en la diligencia de secuestro y certificado de tradición. El cual se encuentra debidamente embargado y secuestro dentro del presente asunto. Se informa que el correo electrónico al cual debe hacer llegar las ofertas y el depósito para hacer postura es a ccto04nei@cendoj.ramajudicial.gov.co. En lo que tiene que ver con la presentación de las ofertas y anexos, como son, comprobante de consignación, y copia de cédula de ciudadanía del postor-, se podrá hacer de la siguiente manera: 1). Toda persona que pretenda hacer postura deberá consignar el dinero, a órdenes del juzgado, y al correspondiente proceso judicial, el porcentaje que se indique del avalúo del respectivo bien objeto de remate, en la forma y en la oportunidad señalada en los Artículos 451 y 452 del Código General del Proceso. • Dentro de los 5 días anteriores al remate los interesados podrán solicitar a través del correo electrónico institucional del juzgado cita previa, y una vez le sea asignada, que será hasta 15 minutos anteriores al cierre de la subasta, según la disponibilidad de tiempo, para que acudan a la sede del juzgado, con la advertencia que la permanencia no podrá exceder de dos (2) minutos, la cual tendrá como única finalidad, la de presentar los sobre cerrados. • Dentro de los 5 días anteriores al remate y hasta 5 minutos anteriores a la apertura de la subasta, conforme lo dispuesto en el parágrafo del Artículo 452 del estatuto procesal, los interesados podrán realizar pujas de manera electrónica a través del correo electrónico encriptado institucional del juzgado, las cuales permanecerán bajo la custodia y vigilancia del titular del juzgado. 2). La oferta debe remitirse de forma digital, legible y debidamente suscrita; la clave será suministrada por el ofertante únicamente al Juez en el desarrollo de la audiencia virtual, en la forma prevista en el Artículo 452 del Código General del Proceso. 3). Sólo se tendrán por presentadas en debida forma las posturas electrónicas que cumplan los siguientes requisitos y que sean allegadas dentro de las oportunidades previstas en los Artículos 451 y 452 del C.G.P. • Información del bien o bienes individualizados por los que se pretende hacer postura; • Cuantía individualizada por cada bien al que se hace posturas. • El monto por el que hace las posturas. • La oferta debe estar suscrita por el interesado. • Copia del documento de identidad. • Copia del comprobante de depósito judicial para hacer la postura correspondiente. • La postura electrónica y todos sus anexos, deberá constar en un solo archivo digital. Se advierte a la parte interesada que LA MENCIONADA AUDIENCIA SERÁ REALIZADA DE MANERA VIRTUAL POR LA PLATAFORMA DE LIFESIZE, en el siguiente link: https://call.lifesizecloud.com/20677047, el cual estará publicado en la página www.ramajudicial.gov.co, micrositio del despacho, donde también podrá encontrar el expediente digitalizado y estará disponible para su consulta. Para los efectos indicados en el Art. 450 del Código General del Proceso, este aviso se publicará por una sola vez, con antelación no inferior a 10 días, en uno de los periódicos de más amplia circulación en la ciudad. Cordialmente, HUGO FERNANDO MURILLO GARNICA CC. 79.389.763 de Bogotá D.C. T.P. 69.431 del C.S.J. (Hay firma)

AVISO DE REMATE

EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE GARZÓN HUILA, HACESABER: Que en auto del 12 de diciembre de 2023, dictado dentro del PROCESO EJECUTIVO SINGULAR radicado bajo el número 41-298-31-03-001 - 2021-00017-00 propuesto a través de apoderado judicial por JOSÉ DEL CIELO RAMÍREZ URIBE (C.C. 83.221.435) y DIANA MARCELA DÍAZ LOAIZA (C.C. 55.068.145) contra CARLOS EDUARDO RAMÍREZ URIBE (C.C. 93.338.678), se señaló la hora de LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 a.m.) DEL DÍA VEINTITRÉS (23) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024), para llevar a cabo la diligencia de REMATE del bien inmueble secuestrado dentro de este proceso, a saber: CASA ESQUINERA DE DOS PISOS, ubicada en la calle 4 No.3A-31 del centro poblado de Zuluaga — Garzón Huila, distinguido con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No.202-26238 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Garzón, Cédula Catastral No.03-00-0022-0001-000, con extensión superficiaria de 204 M2, determinado por los siguientes linderos: "por el NORTE linda con calle 4 en longitud de 10,20 metros; por el SUR linda con el lote 15 en longitud de 10,20 metros; por el ORIENTE linda con el lote No 1 en longitud de 20 metros y por el OCCIDENTE linda con la calle 4A en longitud de 20 metros". La casa anteriormente referida, se describe a continuación: 1-Primer piso de la entrada por la calle: existen 2 locales comerciales con puertas metálicas, pisos en cerámica, en uno de ellos funciona una cerrajería, en el otro encontramos un baño enchapado y coccineta en acero inoxidable con mesón, servicios de energía eléctrica, acueducto y alcantarillado. Con posterioridad, a través de una escalera recubierta en cerámica, se accedió al 2° piso del inmueble antes descrito, en el que se encuentran 2 habitaciones, un balcón que da al exterior, un baño enchapado con puerta en acrílico, ducha, sanitario, salacomedor, cocina con mesón enchapado, paredes repelladas en cemento, techo en drywall y pisos en cerámica. En la parte superior y accediendo por una escalera, se llega a la zona de lavandería en la que se encuentra, además, una habitación pequeña, con servicios de acueducto, alcantarillado y energía eléctrica. 2-Primer piso sobre la carrera costado izquierdo, existe un local comercial con piso en cerámica, dos habitaciones sin puertas, con marcos metálicos, patio interno pequeño donde existe una alberca con lavadero sin enchape, un baño enchapado, cocina con mesón y tableta. A continuación del local descrito, se encuentra un garaje construido en ladrillo sin repellar, con techo de zinc, en arme de guadua y perfiles metálicos, se accede al fondo través de una puerta de madera a un salón para depósito de elementos, donde se ubica un patio en tierra. Al ingresar al 2° piso de este costado del inmueble se constata la existencia de 2 habitaciones, un balcón que da al exterior de la carrera, baño enchapado, ducha, sanitario, sala-comedor, cocina con mesón, paredes repelladas en cemento, techo en drywall, pisos en cerámica, y lavadero, con servicios de acueducto, alcantarillado y energía eléctrica. El inmueble anteriormente descrito, fue AVALUADO PERICIALMENTE EN LA SUMA DE DOSCIENTOS UN MILLONES, OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/cte. (\$201.834.255,00). Conforme a lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022 que estableció la permanencia del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, LA AUDIENCIA SE LLEVARÁ A CABO DE MANERA VIRTUAL a través del aplicativo Microsoft Teams, cuya participación de ofertas se efectuará por medio del correo electrónico del Juzgado. J01cctogarzon@cendoj.ramajudicial.gov.co, debiendo en el asunto citar el radicado del proceso e indicar la palabra "POSTURA". La licitación comenzará a la hora antes indicada y no podrá cerrarse sino después de transcurrida una (1) hora desde el comienzo de la diligencia, para que los interesados presenten en sobre cerrado sus ofertas para adquirir el inmueble descrito, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% del mismo. (Artículos 411 y 451 del C.G.P.), en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia No.412982031002. Actúa como SECUESTRE del inmueble referido, el señor LUÍS EDUARDO ARTUNDUAGA POLANIA (Cel). 3134948069 artunduaga1952@hotmail.com). Para dar cumplimiento a lo previsto por el Artículo 450 del Código General del Proceso, se elabora el presente AVISO DE REMATE, hoy QUINCE (15) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024) con destino a la parte actora para su publicación el día domingo en un diario de amplia circulación en esta localidad, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha del remate, advirtiéndose a la misma parte, para que con la constancia de publicación allegue el Certificado de Libertad y Tradición actualizado del inmueble expedido dentro del mes anterior a la fecha de la subasta. Apoderado parte demandante, doctor Rogelio Orrego Polania con T.P.No.88.622 del CSJ/tura—(email. abogadorogelioorrego@gmail.com) Firmado por JESUS ALBERTO PEÑA JOVEN secretario juzgado de circuito civil 001 Garzón Huila. Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12Código de verificación:6c6de50635d57fbed7d518e3e1bd79c681aa9c0784ac540beb68abb11931af56 Documento generado en 15/03/2024 07:46:52 a. m. Descargue archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE NEIVA – HUILA AVISO DE REMATE

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE NEIVA, HUILA, AVISA: Que se ha fijado la hora de LAS NUEVE (09:00) DE LA MAÑANA DEL DÍA VEINTITRÉS (23) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), para que tenga lugar la diligencia de REMATE en pública subasta del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado dentro del PROCESO EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL DE MÍNIMA CUANTÍA propuesto por GUTIÉRREZ Y GUEVARA ABOGADOS S.A.S. a través de apoderado judicial contra JESÚS ANTONIO PARDO QUIROGA, radicado bajo el No. 410014003009 – 2017-00669-00, a saber: DESCRIPCIÓN: LOTE No. 4, MANZANA F, con una extensión de 72 metros cuadrados, distinguido con la Nomenclatura Urbana como Carrera 24 C No. 40-28, Barrio Villas del Laurel de la ciudad de Neiva y sobre el cual se halla construida una casa de habitación constante de 3 alcobas, sala comedor, cocina enchapada, techo de zinc, pisos esmaltados, con dos ventanas de hierro, baños enchapados, lavadero con su respectiva alberca, patio de ropas, con servicios de agua, energía eléctrica, gas y alcantarillado con sus respectivos contadores, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 200-181929 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la localidad, siendo avaluado en la suma de \$27.969.000,00. La licitación comenzará a la hora y fecha antes indicadas y será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) en el Banco Agrario de la ciudad. El rematante pagará el impuesto del 5% del valor del remate conforme lo dispuesto por el Artículo 7°. de la Ley 11 de 1987, modificado por el Artículo 12 de la Ley 1743 de 2014. LA AUDIENCIA PARA EL CITADO REMATE SE LLEVARÁ A CABO DE MANERA PRESENCIAL, de forma que las personas interesadas en hacer postura deberán solicitar al correo electrónico del juzgado cmpl09nei@cendoj.ramajudicial.gov.co la respectiva autorización para poder ingresar a las instalaciones del juzgado ubicado en el Palacio de Justicia de la ciudad de Neiva, Piso 2°. Torre B, Oficina 202B, en la fecha y hora indicada. Actúa como SECUESTRE el señor JOSÉ FABIAN PEÑA ROJAS, con celular 3162209077, correo electrónico josefabian65@hotmail.com. Para los fines y efectos previstos en el Artículo 450 del C.G.P., se expide el presente aviso para su publicación en los medios de comunicación regionales de amplia circulación y difusión. NEIVA, 13 DE MARZO DE 2024. JUAN GALINDO JIMENEZ Secretario (Hay firma)

JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE NEIVA (HUILA)

AVISO DE REMATE. HACE SABER: Que dentro del PROCESO ESPECIAL DIVISORIO DE MÍNIMA CUANTÍA formulado POR ROSALÍA OSORIO AMAYA, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 55.115.382, en contra del señor HEBER ARCINIEGAS, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 12.255.656, expediente radicado con el No. 410014189002 – 2016-02024-00, se profirió auto de fecha 15 de marzo de 2024, por medio del cual señaló la hora de LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 a.m.) DEL DÍA VEINTISÉIS (26) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), para llevar a cabo DILIGENCIA DE REMATE del bien inmueble identificado con Folio de Matrícula Nro. 200 – 148937 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva (Huila), el cual se encuentra ubicado en la carrera 37 Nro. 2 A - 21 del barrio Panorama, fase IV, hoy Villa Osorio, de esta ciudad, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en este proceso. AVALÚO: El bien objeto de licitación –INMUEBLE – está avaluado en la suma de VEINTINUEVE MILLONES NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS, MONEDA LEGAL (\$29.009.176,00 M/L.). LICITACIÓN: La subasta se iniciará a la hora indicada y no se cerrará sino luego de transcurrida por lo menos una (1) hora, los interesados en participar en el remate deberán presentar sus respectivas ofertas en sobre cerrado (físico o electrónico), siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del bien, previa consignación de 40% de avalúo respectivo. El rematante deberá consignar el 5% sobre el valor del remate para la aprobación de la diligencia (Art. 12 de la Ley 1743 de 2014). POSTURA PARA EL REMATE: A TRAVÉS DE LA SEDE DEL JUZGADO: En aquellos casos en que el usuario no cuente con los medios tecnológicos para participar en la diligencia podrá acudir a la sede de este Despacho Judicial cumpliendo con todos os protocolos de seguridad y debe presentar: (i) su documento de identificación, y (ii) copia del comprobante de depósitos para hacer la postura, en sobre cerrado. A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO: El usuario interesado en el remate deberá remitir dentro de la hora señalada en la subasta, al correo electrónico del Juzgado j02pqccmnei@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF de forma cifrada —CON CONTRASEÑA—, la cual solo será suministrada el día de la diligencia, cuando el Juez así lo solicite la postura y copia del depósito judicial, con el nombre del asunto: "Postura de Remate y la Radicación del Proceso", tal como lo dispone el Artículo 451 y siguientes del Código General del Proceso. PUBLICACIÓN: El remate se publicará en el diario "La Nación" o "DIARIO DEL HUILA" a elección del ejecutante por ser medio de comunicación de amplia circulación nacional, en aplicación del Artículo 450 del Código General del Proceso. SECUESTRE: Dentro del presente asunto funge como auxiliar de a justicia, señor Manuel Barrera Vargas, identificado(a) con cédula de ciudadanía Nro. 4.941.259 de Tarquí, Huila, en calidad de secuestre del bien objeto de remate (inmueble).

AVISO DE REMATE 2015-00807-00

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE NEIVA (HUILA), HACE SABER: Que mediante providencia calendarada el 13 de febrero del 2024, se ha señalado la hora de LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 a.m.), DEL DÍA 07 DE MAYO DEL 2024, para sacar a REMATE el bien inmueble ubicado en la CALLE 1G. # 15B-87 de la ciudad de Neiva, identificado con la Matrícula Inmobiliaria No 200-19223 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad, el cual se encuentra embargado, secuestrado y avaluado, dentro del PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA, instaurado por ROSARIO TELLEZ BENAVIDEZ, C.C. No. 55.056.613 contra YURI ALEXANDRA VALDERRAMA PRIETO, C.C. 1.075.213.775 Y MIRYAM LOZANO SILVA, C.C. 36.184.229. RAD. No. 410014022006 - 2015-00807-00 a saber: El bien a rematar está AVALUADO EN LA SUMA DE CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$48.754.500) y será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del referido valor, previa consignación del cuarenta por ciento (40%), en la cuenta del juzgado No.410012041006 del Banco Agrario de Colombia S.A, con la advertencia que dentro de la hora señalada para la práctica del remate debe enviarse el electrónico por institucional (cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co), copia de la cedula de ciudadanía y del recibo de consignación del 40% en el Banco Agrario de Colombia S.A, de tal manera que verificados estos documentos se dará al postor el link para el ingreso a la diligencia, donde se escucharán una a una las posturas en el orden en que se envió el correo electrónico con los documentos mencionados y conforme la dinámica que se explicará al inicio de la audiencia. Se ordena fijar el aviso en la página web de la Rama Judicial en el micrositio fijado para este Juzgado, por el término de diez (10) días, anteriores a la diligencia de remate y anunciarlo tal como lo indica el Artículo 450 del Código General del Proceso publicando por una sola vez en el periódico de más amplia circulación en esta localidad o en la emisora local bien sea CARACOL o RCN, debiendo allegar el interesado vía correo electrónico institucional (cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co), una copia informal de la página del diario de su emisión o la constancia del administrador o funcionario de la emisora sobre su transmisión junto con el certificado de tradición del bien a rematar. Se informa a las partes e interesados que LA DILIGENCIA SE HARÁ DE MANERA VIRTUAL y que la plataforma a utilizar es través del APLICATIVO TEAMS, advirtiéndole a las 10:00 a.m. del día señalado se admitirán a todos los que hicieron postura y se escucharán una por una en el orden en que se envió la documentación indicada por el correo electrónico cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co), bajo la premisa que se remitirán las posturas a través de mensaje cifrado cuya contraseña conservarán únicamente los postores. Para los fines del Artículo 450 del Código General del Proceso, se expide el presente aviso de remate, hoy 5 DE MARZO DE 2024. GINA CATHERINE PARAMO BERNAL. Secretaria. Firmado Por: Gina Catherine Paramo Bernal Secretario Juzgado Municipal Civil 006. Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12 Código de verificación: 386442f2cc800c3ccbc0eeba844587565ad0ef2674adba3be2c63bd35dffa48. Documento generado en 08/03/2024 07:38:45 a. m. Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Firma>

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTA MARÍA HUILA

AVISO DE REMATE. LA SECRETARIA DEL JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTA

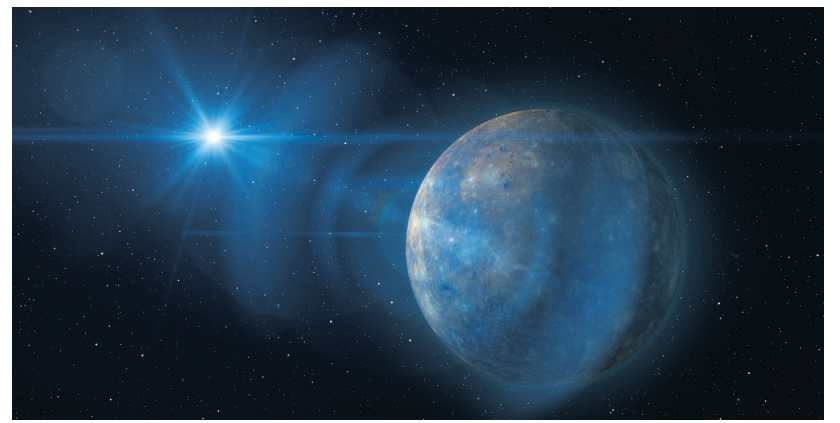
MARIA (HUILA). HACE SABER Que en el PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTÍA radicado con el número 416764089001 - 2019-00069-00, propuesto por la COOPERATIVA LATINOAMERICANA DE AHORRO Y CRÉDITO "UTRAHUILCA" contra MYRIAM TRUJILLO HORTA identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 26.537.515, mediante auto del quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), programó para el día VEINTICUATRO (24) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A PARTIR DE LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 am), la diligencia de REMATE, sobre el siguiente bien; BIEN A REMATAR - El bien inmueble identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 200-79135 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva Huila, predio denominado "BUENAVISTA" ubicado en la Vereda "El Baché" del municipio de Santa María, cuya propietaria es la señora MYRIAM TRUJILLO HORTA, inmueble que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado. Como auxiliar de la justicia (SECUESTRE) funge el señor MANUEL BARRERA VARGAS, quien puede ser ubicado carrera 33ª No. 27C-19 barrio Viña del mar de la ciudad de Neiva - Huila y su número de celular 3158766637, persona encargada de mostrar el bien objeto de remate. AVALÚO El aludido inmueble fue AVALUADO PERICIALMENTE POR LA SUMA DE CIENTO NOVENTA Y SEITE MILLONES SETECIENTOS UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$197.701.533) M/Cte. POSTURA ADMISIBLE. Será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo, es decir, CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETENTAY TRES PESOS (\$138.391.073) M/Cte., conforme lo establece el Artículo 448 del Código General del Proceso, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) de que trata el Artículo 451 íbidem., el cual se concreta en la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON DOS CENTAVOS (\$55.356.429,2) M/Cte. LICITACIÓN. La subasta se iniciará a la hora indicada y no se cerrará sino luego de transcurrida por lo menos una hora. Advértaseles a los postores que deberán allegar a la subasta el soporte de pago por el valor del cuarenta por ciento (40%) antes mencionado y su oferta. Se ha de advertir, que quienes se encuentren interesados en hacer postura, deberán enviar al correo electrónico del Juzgado, j01prmpalstam@cendoj.ramajudicial.gov.co, copia del título de depósito judicial correspondiente a la consignación del cuarenta por ciento (40%) del avalúo respectivo, fotocopia de su documento de identidad, y la respectiva postura indicando el correo electrónico mediante el cual recibe notificaciones, en formato PDF de forma cifrada (con contraseña), dentro de la hora en que se llevará a cabo la subasta (10:00 A.M. a 11:00 A.M.). Una vez transcurrido dicho tiempo, en aras de abrir y leer las ofertas, el interesado deberá asistir a la diligencia y allí suministrar la clave asignada al documento, cuando el despacho se lo solicite, una vez vencido el término de la hora. En caso de que se quiera remitir la oferta dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha del remate, el interesado deberá allegarla en formato PDF de forma cifrada (con contraseña), al correo electrónico del Juzgado, j01prmpalstam@cendoj.ramajudicial.gov.co, y hacerse presente en la audiencia, para informar dicha situación en el chat, suministrar la clave, y proceder al desarrollo de la misma. ENLACE PARA INGRESO A LA AUDIENCIA DE REMATE. El link para el ingreso a la audiencia de remate es: https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19:meeting_ZjQwN2Y5ZGY+NjA0ZC00NGE3LTk4MjgtZTM3MWQ0MGU2NzJj@thread.v2?context=%7B%22Tid%22:%22622c2c8a98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22,%22Oid%22:%228f9c7410-3421-45d8-8a69-745d8bf623da%22%7D. AVISOS Y PUBLICACIONES A efectos del Artículo 450 de la Ley 1564 de 2012, se remite al correo electrónico de la parte actora, el aviso para su publicación en uno de los periódicos de más amplia circulación del lugar, DIARIO DEL HUILA o Diario La Nación, la cual se hará un domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para este remate, además deberá allegarse al plenario copia informal del diario y certificado de tradición del bien expedido dentro del mes anterior a la fecha de remate. NOTA. En aras de garantizar el derecho a la igualdad y al debido proceso, así como la prevalencia de pluralidad de oferentes, se pone a disposición de las personas que quieran hacer postura, un instructivo donde se ilustra un método para convertir archivos de Word a PDF de forma cifrada, el cual estará disponible en la sección de AVISOS micrositio web del Juzgado (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-del-santa-maria>). En igual sentido, se informa que en el siguiente vínculo de OneDrive se encuentra el proceso. Para su respectiva publicación, se elabora el VEINTIDÓS (22) DE MARZO DOS MIL VEINTICUATRO (2024). MARIA ENEDINA CASO OSPINA Secretaria Ad – Hoc. (Hay firma)

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTA MARÍA HUILA

AVISO DE REMATE. LA SECRETARIA DEL JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTA MARÍA (HUILA) HACE SABER Que en el PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA radicado con el número 416764089001 - 2013-00119-00, propuesto por la Cooperativa Latinoamericana de Ahorro y Crédito UTRAHUILCA, contra RIGOBERTO ORDOÑEZ MEDINA, identificado con C.C. N°4.923.390, GABRIEL ORDOÑEZ MEDINA, identificado con C.C. N°83.115.763 y ESTEBAN ORDOÑEZ MEDINA, identificado con C.C. N°83.115.946, el Despacho, en aplicación del Artículo 457 del C.G.P., programó para el TREINTA (30) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A PARTIR DE LAS TRES DE LA TARDE (3:00 p.m.) la diligencia de REMATE, sobre el siguiente bien; BIEN A REMATAR: El bien inmueble identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 200- 83959 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva - Huila, predio denominado "LOS PINOS" ubicado en la Vereda Buena Vista antes la Esperanza del municipio de Santa Maria, de propiedad del demandado ESTEBAN ORDOÑEZ MEDINA, identificado con C.C. N°83.115.946, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado. Como auxiliar de la justicia (SECUESTRE) funge el señor VICTOR JULIO RAMIREZ MANRIQUE, quien puede ser ubicado Calle 26 Sur No. 34'-39 Barrio Oasis, de la ciudad de Neiva -Huila, celular 3164607547, persona encargada de mostrar el bien objeto de remate. AVALÚO: El aludido inmueble fue AVALUADO PERICIALMENTE POR LA SUMA DE CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (137.988.798) M/ Cte. POSTURA ADMISIBLE Será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo, es decir, NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO CON SEIS CENTAVOS (\$96.592.158,6) M/Cte, conforme lo establece el Artículo 448 del Código General del Proceso, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) de que trata el Artículo 451 íbidem., el cual se concreta en la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES SEICIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$38.636.863,44) M/Cte. LICITACIÓN: La subasta se iniciará a la hora indicada y no se cerrará sino luego de transcurrida por lo menos una hora. Advértaseles a los postores que deberán allegar a la subasta el soporte de pago por el valor del cuarenta por ciento (40%) antes mencionado y su oferta. Se ha de advertir, que quienes se encuentren interesados en hacer postura, deberán enviar al correo electrónico del Juzgado, copia del título de depósito judicial correspondiente a la consignación del cuarenta por ciento (40%) del avalúo respectivo, fotocopia de su documento de identidad, y la respectiva postura indicando el correo electrónico mediante el cual recibe notificaciones, en formato PDF de forma cifrada (con contraseña), dentro de la hora en que se llevará a cabo la subasta (03:00 P.M. a 4:00 P.M.). Una vez transcurrido dicho tiempo, en aras de abrir y leer las ofertas, el interesado deberá asistir a la diligencia y allí suministrar la clave asignada al documento, cuando el despacho se lo solicite, una vez vencido el término de la hora. En caso de que se quiera remitir la oferta dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha del remate, el interesado deberá allegarla en formato PDF de forma cifrada (con contraseña), al correo electrónico del Juzgado, j01prmpalstam@cendoj.ramajudicial.gov.co, y hacerse presente en la audiencia, para informar dicha situación en el chat, suministrar la clave, y proceder al desarrollo de la misma. ENLACE PARA INGRESO A LA AUDIENCIA DE REMATE. El link para el ingreso a la audiencia de remate es: https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19:meeting_ZTE2NmY0MwWQ0WZzIOONTBILThjUjN2MyMDI4Y2U5Njgz@thread.v2?context=%7B%22Tid%22:%22622c2c8a98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22,%22Oid%22:%228f9c7410-3421-45d8-8a69-745d8bf623da%22%7D. AVISOS Y PUBLICACIONES. A efectos del Artículo 450 de la Ley 1564 de 2012, se remite al correo electrónico de la parte actora, el aviso para su publicación en uno de los periódicos de más amplia circulación del lugar, DIARIO DEL HUILA o Diario La Nación, la cual se hará un domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para este remate, además deberá allegarse al plenario copia informal del diario y certificado de tradición del bien expedido dentro del mes anterior a la fecha de remate. NOTA. En aras de garantizar el derecho a la igualdad y al debido proceso, así como la prevalencia de pluralidad de oferentes, se pone a disposición de las personas que quieran hacer postura, un instructivo donde se ilustra un método para convertir archivos de Word a PDF de forma cifrada, el cual estará disponible en la sección de AVISOS micrositio web del Juzgado (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-del-santa-maria>). Se adjunta el Link del proceso One Drive 2013-00119 Para su respectiva publicación, se elabora el SIETE (7) DE MARZO DOS MIL VEINTICUATRO (2024). BRENDA CECILIA NEGRET MEJÍA. Secretaria. (Hay firma)

Astronomía

» En términos científicos, según el sitio web de National Geographic, Mercurio retrógrado es una ilusión óptica, lo que significa que no hay evidencia científica de que este fenómeno altere la realidad de las personas o influya en sus cambios de personalidad. «



www.diariodelhuila.com

Diario del Huila

Fundado en 1966 / Huila-Colombia / ISSN 2215-8952 / \$2500



6 y 7 de abril de 2024 - 20 páginas - Año LV - No. 20.148

La NASA explicó qué significa Mercurio Retrógrado

En estos días se ha hablado mucho sobre fenómenos astrológicos, y uno de los más destacados es el Mercurio Retrógrado, un tema que ha generado debates debido a las numerosas teorías conspirativas que lo rodean.



Mercurio Retrógrado y los planetas.

DIARIO DEL HUILA, ASTRONOMIA

Este es un fenómeno que ocurre varias veces al año, cuando Mercurio, desde la perspectiva de la Tierra, parece moverse en reversa en su órbita alrededor del Sol. Sin embargo, durante mucho tiempo se ha relacionado con la mala suerte, los problemas, la mala comunicación y los malentendidos.

Mercurio retrógrado suele ocurrir tres o cuatro veces al año, durante aproximadamente tres semanas cada vez. Durante este período, la astrología sugiere que las personas deben estar atentas a las posibles influencias negativas que podría tener en su vida.

Por ejemplo, hay quienes creen que durante este periodo su cotidianidad se ve afectada negativamente por imprevistos, lo que puede provocar que las cosas no salgan como esperaban.

Además, durante Mercurio Retrógrado se especula que la tecnología también se ve afectada, lo que significa que los dispositivos y las redes de comunicación pueden experimentar fallos. Es impor-

tante destacar que estas son simplemente especulaciones que han ganado fuerza a lo largo de la historia.

¿Qué es Mercurio Retrógrado?

En términos científicos, según el sitio web de National Geographic, Mercurio retrógrado es una ilusión óptica, lo que significa que no hay evidencia científica de que este fenómeno altere la realidad de las personas o influya en sus cambios de personalidad.

“El movimiento retrógrado es un cambio aparente del movimiento del planeta en el cielo. No es real, ya que el planeta no empieza a retroceder físicamente en su órbita”, explica La Nasa.

Se trata simplemente de una percepción errónea impulsada por la perspectiva que tienen las personas en la Tierra. La agencia espacial estadounidense afirmó que esto ocurre cuando un planeta se mueve a una velocidad alta y alcanza un punto junto a otro planeta que se mueve más lentamente, dando la impresión de que el primero está retrocediendo.

Aunque para muchos afecta su cotidianidad, la NASA proporciona varios ejemplos que los usuarios pueden utilizar para comprender mejor la ilusión de Mercurio retrógrado.

“Ponte codo con codo con un amigo. Pídele que camine lentamente hacia delante. Ahora, camina hacia delante a mayor velocidad. Observa a tu amigo y piensa en cómo se mueve respecto a ti. Al principio se aleja y luego, cuando pasas a su lado, parece que se mueve hacia atrás, aunque sigue caminando hacia delante”, añade la agencia espacial.

En ese sentido, la fuente en cuestión indica que la asociación de los números con la mala suerte es meramente una creencia popular derivada de la astrología y los signos zodiacales.

Signos zodiacales más afectados, según la astrología

Géminis (21 de mayo - 20 de junio): Como regido por Mercurio, Géminis tiende a sentir con mayor intensidad los efectos de Mercurio retrógrado. Durante este

periodo, pueden experimentar problemas de comunicación, malentendidos y dificultades para expresar sus pensamientos de manera clara.

Virgo (23 de agosto - 22 de septiembre): Mercurio también es el regente de Virgo, por lo que su retrógrado puede afectar su habilidad para analizar situaciones y tomar decisiones. Es posible que se sientan más distraídos y que tengan dificultades para organizar sus pensamientos y planificar sus actividades.

Sagitario (22 de noviembre - 21 de diciembre): Mercurio retrógrado puede llevar a Sagitario a enfrentar retrasos y dificultades en sus proyectos, especialmente aquellos relacionados con viajes, estudios o aspectos filosóficos. También pueden sentirse frustrados por la falta de claridad en sus metas y objetivos.

Piscis (19 de febrero - 20 de marzo): Para Piscis, este período puede desencadenar malentendidos en sus relaciones personales y laborales. Es importante que se tomen el tiempo para comunicarse de manera efectiva y evitar confusiones.